



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de noviembre de 2012

No. 93

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

MANUAL DE OPERACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO IHAEM.

AVISOS JUDICIALES: 1303-A1, 4555, 1311-A1, 4560, 1237-A1, 652-B1, 4282, 1234-A1, 651-B1, 4303, 4431, 4432, 4443, 4445, 4446, 4444, 1282-A1, 1289-A1, 4470, 4448, 4463, 4464, 4450, 1292-A1 y 4556.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4561, 4558, 4501, 1291-A1, 678-B1, 4472, 1314-A1, 665-B1 y 1339-A1.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

IHAEM

Instituto Hacendario del Estado de México

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II

PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

CAPITULO III

DE LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS

CAPÍTULO IV

DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CAPITULO V

DE LA CELEBRACIÓN DE SESIONES

TRANSITORIOS

VALIDACIÓN

- VIII. Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.
- IX. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- X. Código Administrativo del Estado de México.
- XI. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- XII. Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- XIII. Reglamento Interno del Instituto Hacendario del Estado de México.
- XIV. Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- XV. Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del Ejercicio Fiscal vigente.
- XVI. Manual General de Organización del Instituto Hacendario del Estado de México.
- XVII. Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal vigente
- XVIII. Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
- XIX. Normas para la Operación de Fianzas en la Administración Pública del Estado de México.
- XX. Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- XXI. Demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 3.- Para efectos del presente Manual se entenderá por:

- I. **Secretaría:** Secretaría de Finanzas.
- II. **Instituto:** Instituto Hacendario del Estado de México.
- III. **Comité:** Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Hacendario del Estado de México.
- IV. **Presidente del Comité:** Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.
- V. **Secretario Ejecutivo:** Servidor Público designado por el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- VI. **Área Financiera:** Responsable del área financiera de la Unidad de Administración y Finanzas.
- VII. **Área Usuaría:** Representante de la unidad administrativa que solicite la adquisición o la prestación de servicios.
- VIII. **Área Jurídica:** Titular de la Coordinación de Normas, Procedimientos y Evaluación.
- IX. **Órgano de Control Interno:** Representante de la Contraloría Interna del Instituto Hacendario del Estado de México.
- X. **Libro:** Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- XI. **Código:** Código Administrativo del Estado de México.
- XII. **Reglamento:** El Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- XIII. **Procedimiento Adquisitivo:** Conjunto de etapas por las que la dependencia adquiere bienes o contrata servicios para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones.
- XIV. **Bases de Licitación:** Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición de bienes y la contratación de servicios.
- XV. **Licitantes u Oferentes:** Personas que presentan propuesta técnica y económica para participar en un procedimiento adquisitivo con el Instituto.
- XVI. **Licitante Adjudicado:** Persona que por reunir los requisitos solicitados en las bases y haber ofrecido las mejores condiciones para la convocante, resulta ganador en un procedimiento adquisitivo con el Instituto.
- XVII. **Proveedores:** Personas que celebran contratos de adquisición de bienes con el Instituto.

- XVIII. **Contratante:** Dependencia que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, de bienes o contratación de servicios.
- XIX. **Convocante:** Unidad Administrativa que instrumenta un procedimiento de adjudicación, enajenación o arrendamiento de bienes o de contratación de servicios, en el cual convoca, invita o elige a personas con interés y capacidad para presentar propuestas.
- XX. **Prestador de Servicios:** Persona que celebra contratos de prestación de servicios con el con el Instituto.
- XXI. **Prestador de Servicios Profesionales:** Persona que celebra contratos de consultoría, asesoría, capacitación, estudio e investigaciones, con el Instituto.
- XXII. **Propuesta solvente:** Proposición presentada por una persona en un procedimiento de licitación o de invitación restringida que cumpla con las bases de concurso, garantice el cumplimiento del contrato y considere costos de mercado.
- XXIII. **Contrato:** Acuerdo de voluntades celebrado entre dos o más personas para crear, modificar, transmitir o extinguir derechos y obligaciones.
- XXIV. **Manual:** Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Hacendario del Estado de México.

ARTÍCULO 4.- El Comité regulará las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, mediante la emisión de los siguientes acuerdos:

- I. Para definir los criterios que permitan evaluar las propuestas y determinar la adjudicación de pedidos o contratos.
- II. Para establecer los lineamientos a los que se sujetará el otorgamiento de garantías del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los procedimientos adquisitivos en los términos del Capítulo Décimo del Libro y del Título Décimo, Capítulo Primero, Segundo y Tercero del Reglamento.
- III. Para planear y definir los mecanismos que aseguren la participación del mayor número de oferentes en igualdad de condiciones.
- IV. Para determinar lineamientos que permitan la obtención de bienes y servicios de mejor calidad.
- V. Para emitir criterios que aseguren la eficiencia, eficacia y la economía de los procedimientos adquisitivos.
- VI. Para determinar sobre la procedencia e improcedencia de los actos administrativos de su competencia.

ARTÍCULO 5.- El Secretario Ejecutivo deberá aplicar para la realización de actos adquisitivos con recursos de origen federal y estatal lo dispuesto por la legislación correspondiente de acuerdo a su ámbito de competencia.

CAPITULO II

PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

ARTÍCULO 6.- El Secretario Ejecutivo, solicitará a las áreas usuarias la información de todos aquellos proyectos recurrentes para elaborar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, cuantificando los requerimientos reales de acuerdo al proyecto del presupuesto, a la antigüedad de las solicitudes y conforme a las funciones que se establecen en el Manual General de Organización del Instituto y su respectivo Reglamento Interno.

ARTÍCULO 7.- El programa anual de adquisiciones deberá presentarse ante el Comité para su revisión, y en su caso aprobación, en una fecha acordada por los integrantes del Comité (siempre y cuando no exista otra disposición que establezca alguna fecha determinada).

ARTÍCULO 8.- El Secretario Ejecutivo será responsable de organizar la información recabada del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios de las áreas administrativas del Instituto.

ARTÍCULO 9.- El Secretario Ejecutivo, cuantificará los programas que le presenten las áreas usuarias, solicitando en su caso la validación presupuestal de los mismos y los requerimientos especificados que de éste se deriven.

ARTÍCULO 10.- El Presidente del Comité será el único responsable de las adquisiciones de bienes muebles y la contratación de servicios, necesarios para el Instituto, incluyendo los comprendidos en los programas anuales de adquisiciones, mediante un sistema de compras cuando así se determine.

ARTÍCULO 11.- El Área Usuaria, deberá canalizar sus solicitudes a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que se verifique tanto la disponibilidad presupuestal como la racionalidad del mismo, en estricto apego a los lineamientos emitidos al respecto, y observando los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

ARTÍCULO 12.- Una vez validados los programas de adquisiciones de bienes y servicios el Área Usuaria elaborará y enviará la solicitud de compra debidamente analizada y requisitada a la Unidad de Administración y Finanzas para que a su vez inicie el proceso de compra.

ARTÍCULO 13.- El Secretario Ejecutivo, realizará la consolidación de partidas de acuerdo a las solicitudes recibidas y programará una calendarización de compra para las mismas, la cual presentará al titular de la Unidad de Administración y Finanzas y en forma conjunta establecerán las fechas próximas a licitar.

ARTÍCULO 14.- La Unidad de Administración y Finanzas es responsable de determinar las prioridades que requieren las Áreas Usuarias de acuerdo con las solicitudes de las mismas.

ARTÍCULO 15.- Corresponde al Secretario Ejecutivo, la elaboración y actualización del catálogo de artículos y de proveedores.

CAPITULO III DE LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 16.- De conformidad al artículo 15 del Reglamento, el Secretario Ejecutivo obtendrá el Catálogo de Bienes y Servicios de la Secretaría, con el propósito de obtener información sobre las características técnicas de los bienes y servicios que se requieran.

ARTÍCULO 17.- Será responsabilidad del Comité el uso adecuado de la información del Catálogo de Bienes y Servicios.

CAPÍTULO IV DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 18.- El Comité será el órgano colegiado con facultades de opinión que tiene por objeto auxiliar al Instituto en la preparación y sustanciación de los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios en los términos de lo que establece el Libro y su Reglamento.

ARTÍCULO 19.- El Comité se integrará por:

- I. El Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, quien fungirá como Presidente.
- II. Un secretario ejecutivo, que será designado por el presidente.
- III. Un representante del área financiera de la Unidad de Administración y Finanzas, con funciones de vocal.
- IV. Un representante de su área jurídica, con funciones de vocal.
- V. Un representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, con funciones de vocal.
- VI. El Titular del órgano de control interno, con función de vocal.

Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, y solo podrán actuar en ausencia de los titulares, y tendrán los mismos derechos y obligaciones que el titular.

ARTÍCULO 20.- Cualquier persona que sea invitada de manera oficial a petición del presidente del Comité sólo podrá realizar el papel de observador, y únicamente podrá tener voz en el momento que se le asigne el uso de la palabra por parte del Presidente del Comité; en su caso se deberá aplicar lo señalado en el artículo 50 fracción VII del Reglamento.

ARTÍCULO 21.- El Comité, además de las facultades que le otorgan los artículos 13.23 del Libro, y 47 del Reglamento, deberá observar lo siguiente:

- I. Ejecutar los acuerdos tomados en el seno del Comité.
- II. Tener conocimiento de las inconformidades recibidas, a fin de que cuente con los elementos para proponer acciones tendientes a subsanar las deficiencias que, en su caso estuvieren ocurriendo.
- III. Analizar los casos en que exista incumplimiento por parte de proveedores, tomando los acuerdos correspondientes.
- IV. Presentar al Comité un informe semestral de las licitaciones realizadas, el cual deberá presentarse dentro de los primeros quince días de los meses de julio y diciembre de cada año, el cual contendrá como mínimo los aspectos referentes a:

- A) Las Licitaciones Públicas y Restringidas, así como las Adjudicaciones Directas realizadas durante el periodo, debiéndose incluir los avances respectivos hasta la formalización del contrato correspondiente.
 - B) Los contratos en los que el proveedor haya incurrido en atraso y los supuestos en que se haya autorizado diferir los plazos de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, precisando a los que se les haya penalizado.
 - C) Los motivos más frecuentes por los que son descalificadas las propuestas de los oferentes.
- V. Por conducto del Secretario Ejecutivo, comunicar con oportunidad a los integrantes del Comité la celebración o la cancelación de las sesiones ordinarias propuestas en el calendario por causa justificada.

ARTÍCULO 22.- Corresponde al Presidente del Comité:

- I. Presidir las sesiones del Comité.
- II. Autorizar con su firma la convocatoria y orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- III. Conocer de las sesiones ordinarias o extraordinarias, así como de los asuntos que se sometan a la consideración de los Integrantes del Comité.
- IV. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité.
- V. Moderar las intervenciones de los asistentes en las sesiones del Comité.
- VI. Proponer las opciones de dictamen en base al Libro.
- VII. Requerir la presencia de los titulares de las áreas solicitantes a fin de que proporcionen mayor información sobre la adquisición solicitada.
- VIII. Invitar a la sesión a los servidores públicos del Instituto o de otras instancias gubernamentales, cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos y administrativos, relacionados con los asuntos sometidos al Comité.
- IX. Dentro del ámbito de su competencia podrá contratar asesoría técnica de las Cámaras de Comercio de la Industria o de las instancias que resulten necesarias, para la realización de investigaciones de mercado, mejoramiento del sistema de adquisiciones y servicios, verificación de precios, la realización de pruebas de calidad y otras actividades vinculadas con el Libro, poniendo los resultados de dichos contratos a disposición del Comité.
- X. Informar al Comité los casos en que los proveedores contravengan el Libro, así como los contratos celebrados, con la finalidad de que colegiadamente se tomen los acuerdos correspondientes.
- XI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en el Libro, el Reglamento y la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 23.- Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- I. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité del Instituto.
- II. Asegurar la elaboración y entrega de la convocatoria a sesión a los integrantes del Comité, remitiéndola de acuerdo al calendario aprobado en la primera sesión ordinaria del ejercicio correspondiente.
- III. Verificar que exista quórum para la celebración de las sesiones del Comité.
- IV. Elaborar el orden del día y los listados de los asuntos que se tratarán en la sesión.
- V. Integrar los soportes documentales de los asuntos que serán sometidos a sesión y remitir por lo menos con un día de anticipación a los integrantes la carpeta de asuntos a desahogar, acompañándola de la documentación necesaria para su estudio, revisión y comentarios respectivos.
- VI. Dirigir los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas; de dictamen y elaboración del fallo, de conformidad con lo establecido por los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento.
- VII. Verificar que a la Junta de aclaraciones, en su caso, únicamente asistan los proveedores o prestadores de servicios que hayan adquirido Bases de Licitación o Invitación.
- VIII. Firmar el formato y el acta que contenga los asuntos tratados en sesión, una vez analizado y dictaminado por el Comité.

- IX. Imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de conservar el orden durante el desarrollo de las sesiones del Comité.
- X. Levantar acta de cada una las sesiones del Comité, asentando en forma pormenorizada todos los acontecimientos que se susciten en el desarrollo del acto de que se trate, registrando las opiniones o comentarios y los acuerdos que tomen sus integrantes, así como recabar la firma de los integrantes del Comité.
- XI. Integrar y mantener actualizado el archivo documental de los asuntos del Comité.
- XII. Tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité, verificando el seguimiento de los mismos.
- XIII. Entregar copia del acta, al término de cada sesión a cada uno de los miembros del Comité participantes en la sesión, con el objeto de que conozcan los términos de cada acuerdo para su atención respectiva.
- XIV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en el Libro, el Reglamento y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 24.- Corresponde al Representante del Área Financiera:

- I. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité.
- II. Verificar que el Área Usuaria de la adquisición o servicio cuente con saldo disponible dentro de su presupuesto anual autorizado.
- III. Sugerir las políticas de pago para garantizar la participación de proveedores y costos adecuados de suministro de los bienes y servicios requerido por las Áreas Usuarias, que fueran a contratar.
- IV. Verificar el cabal cumplimiento de las condiciones de pago en las que fueron contratadas las adquisiciones.
- V. Definir los días y la hora de pago a Proveedores y/o prestadores de servicios.
- VI. Dentro del proceso de adquisiciones, revisar la documentación contable de cada uno de los Proveedores participantes.
- VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones que no se contrapongan a las establecidas en el Libro, el Reglamento y demás normas que apliquen en la materia.

ARTÍCULO 25.- Corresponde al representante del Órgano de Control Interno:

- I. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité.
- II. Prevenir y sugerir con toda oportunidad las correcciones a las irregularidades que de orden administrativo se presenten en el desarrollo del Procedimiento Adquisitivo.
- III. Verificar que todos los procedimientos adquisitivos se realicen en estricto apego al Libro y el Reglamento, desde su inicio hasta su conclusión.
- IV. Validar las actas que se levanten en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- V. Mantener permanentemente enterado al Comité del desarrollo de los recursos de inconformidad presentados por los afectados en los procedimientos adquisitivos.
- VI. Vigilar el estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Libro, el Reglamento y el presente Manual.
- VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones que no se contrapongan a las establecidas en el Libro, el Reglamento y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 26.- Corresponden al Representante del Área jurídica:

- I. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité.
- II. Asesorar jurídicamente en la correcta interpretación del Libro, el Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.
- III. Emitir por escrito previo a la sesión del Comité los comentarios de los asuntos relativos a la documentación remitida por el Secretario Ejecutivo.

- IV. Emitir opinión sobre los requisitos jurídicos y legales que deban cumplir y presentar los Oferentes interesados en los procesos licitatorios objeto del presente Manual.
- V. Revisar y analizar la documentación en materia jurídica que presenten los Oferentes en los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo conforme a lo requerido en las Bases de Licitación o invitaciones respectivas.
- VI. Proporcionar los elementos y fundamentos jurídicos normativos que le sean requeridos para sustentar los acuerdos y dictámenes del Comité.
- VII. Elaborar previa solicitud del titular de la Unidad Administración y Finanzas del Instituto, los instrumentos jurídicos derivados de cada uno de los procedimientos adquisitivos objeto del presente Manual y de aquellos que de acuerdo a la decisión del Comité se requieran para conformar el esquema legal que marca la normatividad.
- VIII. Proporcionar asesoría jurídica por acuerdo del Comité.
- IX. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de las funciones del Comité, que no se contrapongan a las establecidas en el Libro, el Reglamento y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 27.- Corresponde al Área Usuaría:

- I. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité.
- II. Tendrán la responsabilidad ante el Comité de exponer, analizar y fundamentar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que requieran, así como de opinar técnicamente de los asuntos que se traten de sus áreas de competencia.
- III. Proporcionar toda la información que le sea requerida por el Presidente del Comité para que éste fundamente y soporte el dictamen que emita.
- IV. Proporcionar al Secretario Ejecutivo con 5 días de anticipación a la celebración de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité.
- V. Justificar amplia y detalladamente la necesidad de todas y cada una de las adquisiciones que requiera para su operación y funcionamiento.
- VI. Informar por escrito al Comité del incumplimiento de los contratos que formalicen los procedimientos adquisitivos objeto del presente Manual.
- VII. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que les hayan sido encomendados derivados de sus requerimientos.
- VIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en el Libro y el Reglamento y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 28.- Es una obligación de todos los integrantes del Comité, firmar las actas que el Comité emita por las sesiones que se lleven a cabo.

CAPITULO V **DE LA CELEBRACIÓN DE SESIONES**

ARTÍCULO 29.- El Comité, solo sesionará cuando haya mayoría con derecho a voto entendiéndose por esta, la mitad más uno.

El tiempo de tolerancia para verificar el quorum será como máximo de quince minutos a partir de la hora convocada para el inicio de la sesión.

ARTÍCULO 30.- Una vez que se encuentre reunido el quórum, el Presidente del Comité dará inicio a la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior; la cual, una vez aprobada deberá firmarse por todos los integrantes. El Comité a propuesta de su Presidente podrá aprobar diferir la lectura del acta de la sesión anterior.

ARTÍCULO 31.- Las sesiones deberán desarrollarse con apego al orden del día, salvo caso de excepción plenamente justificado por algún integrante del Comité y de acuerdo a los lineamientos marcados por el Presidente del Comité.

ARTÍCULO 32.- Todas las decisiones del Comité serán tomadas por mayoría de votos o unanimidad, teniendo el Presidente del Comité en caso de empate voto de calidad.

ARTÍCULO 33.- Solamente se convocará a sesión extraordinaria cuando exista algún asunto que por su naturaleza tenga que ser dictaminado de inmediato, antes de la próxima sesión ordinaria, cuando:

- I. Para el acertado ejercicio del presupuesto sea urgente la verificación de un procedimiento de adquisición de bienes o de contratación de servicios.
- II. En general cuando se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención inaplazable del Comité.

ARTÍCULO 34.- Los integrantes y en su caso participantes del Comité deberán:

- I. Remitir al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deben someter a consideración del Comité, analizar el orden del día y los asuntos a tratar y emitir los comentarios que estimen pertinentes.
- II. Solicitar al Secretario Ejecutivo el seguimiento de los acuerdos tomados en la sesión o evento anterior.
- III. Vigilar que una vez iniciado el evento del Procedimiento Adquisitivo o de contratación (Licitación Pública, Invitación Restringida o Adjudicación Directa) no se podrá hacer uso de telefonía celular, radio, o cualquier equipo de telecomunicaciones, evitando la distracción de los integrantes para una adecuada toma de decisiones; solamente se podrá hacer uso de estos medios de comunicación siempre y cuando se trate de asuntos laborales atendiendo estos de manera discrecional.
- IV. Guardar la debida disciplina, respeto y orden hacia los integrantes del Comité.

Una vez iniciada la sesión, no se permitirá el acceso o salida de los integrantes del Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual fue aprobado por los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Hacendario del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil doce

SEGUNDO.- El presente Manual entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

VALIDACIÓN

LIC. EN C. CARLOS ALBERTO ACRA ALVA
VOCAL EJECUTIVO DEL IHAEM
(RUBRICA).

L.A.E. JENARO ROMERO MORENO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
(RUBRICA).

L. EN D. CRISTINO CUETO ESTRADA
REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA
(RUBRICA).

L. EN D. BRENDA VALENCIA GARNICA
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

L.A.E. MIRIAM K. CASTAÑEDA ZAMORA
JEFE DEL ÁREA DE FINANZAS
(RUBRICA).

ING. JONATTAN LOZANO AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 732/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER RAMIREZ ACOSTA en contra de JERONIMO RIVERA PALESTINA, en cumplimiento al auto de fecha quince de octubre del año dos mil doce, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del dos mil doce, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, del cincuenta por ciento del inmueble embargado en autos y ubicado en calle Colina San Carlos número catorce, Colonia Loma Colorada Segunda Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, teniéndose como valor del inmueble para su remate la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual corresponde al cincuenta por ciento del precio en que fue valuado dicho inmueble, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, convocándose a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en el periódico de mayor circulación de la Entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Se expide el presente a los 26 días del mes de octubre del dos mil doce 2012.-Doy fe.-Validación el quince de octubre de dos mil doce se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. Gabriela Garduño Guadarrama, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

1309-A1.-7, 13 y 20 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 1081/2012, ALBERTO CORTES SORIANO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio respecto de un inmueble ubicado en calle Santa Mónica, sin número en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecamac, Estado de México, con una superficie de: 320.00 metros cuadrados aproximadamente y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros linda con Gonzalo García Tapala, al sur: 32.00 metros linda con Angel Galindo Romo, al oriente: 10.00 metros linda con Pedro Torres Valencia, al poniente: 10.00 metros linda con calle Santa Mónica. Al tenor de los siguientes hechos: Que en fecha doce de mayo del dos mil dos, celebró contrato de compra venta como comprador con el señor JOSE GUADALUPE CORTES DIAZ, como vendedor, que desde ese entonces a la fecha, se encuentra en posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, sin que en ningún momento se le haya reclamado o cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble. Mediante proveído dictado en fecha cinco de octubre del dos mil doce, se admitieron las presentes diligencias, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diario. Se expiden los presentes a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

4555.-8 y 13 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Se le hace saber que en el expediente número 1446/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DANIEL ROJAS GUERRA en contra de RAUL SOTO CANALES, la Juez Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la audiencia de fecha veintidós (22) de octubre de la anualidad en curso, ha señalado las once horas (11:00) del día tres (03) de diciembre de dos mil doce (2012), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en el número 114 (ciento catorce) de la Avenida Boreal, lote treinta y seis (36), manzana 07 (siete), Distrito H 22 (veintidós), zona Atianta, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida setecientos veinticuatro (724), volumen ciento ochenta y siete (187), libro primero, sección primera, de fecha treinta (30) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), sirviendo como base la cantidad de \$519,987.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a la media aritmética resultado de las cantidades fijadas por los avalúes rendidos en autos, se convocan postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, por lo que se refiere al remate del bien inmueble de mérito, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, México y en la tabla de avisos del Juzgado que corresponda en virtud de la ubicación del inmueble que habrá de rematarse, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días. Dado en Atizapán de Zaragoza, México, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil doce (2012).-Doy fe.-Validación fecha de publicación del acuerdo que ordena la publicación veintitrés de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela J. Gracia García Aguilar.-Rúbrica.

1311-A1.-8, 13 y 21 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente 1861/2012, ISIDRO ALEJANDRO VALLE GALICIA, promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación sobre información de Dominio, respecto del inmueble denominado "San Bartolomé", ubicado en San Antonio Zoyatzingo, perteneciente al Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 9,975.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.50 metros con Pedro Sánchez Martínez, al sur: 71.30 metros con camino al Cerro, al oriente: 144.00 metros con Isidro Alejandro Valle Galicia, al poniente: 135.30 metros con Antonio Valle Martínez, otro poniente: 19.00 metros con Gustavo Martínez Aguirre.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca a los veintiséis 26 días del mes de octubre del año 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo dieciocho 18 de octubre del año dos mil doce 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

4560.-8 y 13 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA y LILIA CONSUEGRA BAUTISTA. Que en el expediente 339/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de contrato de compra venta, promovido por MIGUEL ANGEL RAMIREZ PONCE, en contra de LILIA CONSUEGRA BAUTISTA y la sucesión de JOSE GUADALUPE BADILO PEREZ, y por proveído dictado el día once de octubre del año dos mil doce, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos las prestaciones que se reclaman:

- A) La nulidad del contrato de compraventa de fecha 20 de junio del 2006, derivado de la ilicitud en el objeto, motivo o fin del acto jurídico, toda vez que de los propietarios de los bienes inmuebles no se contiene una declaración de voluntad, por lo que el objeto de la compraventa se encuentran con vicios ocultos y que constituyen actos ilícitos.
- B) El pago de la cantidad de \$511,500.00 (QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pagos parciales, en término de lo dispuesto por la cláusula segunda, inciso a) del contrato de compraventa de fecha 20 de junio de 2006.
- C) El pago de la cantidad de \$51,500.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.), por concepto del pago de la pena convencional, tal y como se desprende de la cláusula octava del contrato de compraventa de fecha 20 de junio del 2006.
- D) La reparación del daño que consista en el reestablecimiento de la situación hasta antes de la celebración del contrato de compraventa de fecha 20 de junio del 2006, lo anterior derivado de la ilicitud en el objeto, motivo o fin del acto jurídico toda vez que es el menoscabo patrimonial que sufrí por parte del demandado al realizarme la venta de los bienes muebles que tienen vicios ocultos, lo cual lo cuantifico en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ello en base a la depreciación que va teniendo la moneda de acuerdo a la INFLACION.
- E) El pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la reparación del perjuicio y que consiste en el pago de la ganancia lícita que se dejó de obtener, ello en base a la tasa anual que determina el BANCO NACIONAL DE MEXICO, y que se dejó de obtener a partir de la celebración del contrato de compraventa de fecha 20 de junio de 2006, lo anterior derivado de la ilicitud en el objeto, motivo o fin del acto jurídico, toda vez que es la ganancia lícita que deje de obtener sufrí por parte de los codemandados al realizarme la venta de los bienes inmuebles, toda vez que de uno de los propietarios de los bienes inmuebles no se contiene una declaración de voluntad, por lo que el objeto de la compraventa se encuentra con vicios ocultos y que constituyen actos ilícitos.
- F) El pago de gastos y costas judiciales originados por la tramitación del presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad,

misma que asciende a la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que el demandado procedió con temeridad y mala fe, por lo cual suscrito tengo que acudir a las instancias jurisdiccionales a efecto de que se me radiman los derechos del cual abusaron los codemandados.

Por consiguiente, se ordena llamar a juicio a ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA y LILIA CONSUEGRA BAUTISTA, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, a fin de que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá de presentarse, por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer el presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndolos además, para que señalen domicilio en esta Ciudad, para que se les practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial- Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez-Rúbrica.

1237-A1-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: JULIA FARFAN VIUDA DE LOPEZ.

LUISA SAN JUAN BENITEZ, promueve por derecho propio, ante este Juzgado en el expediente número 174/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de JULIA FARFAN VIUDA DE LOPEZ, por lo que el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto de fecha nueve de julio de dos mil doce, mediante el cual se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la demandada JULIA FARFAN VIUDA DE LOPEZ, demandando las prestaciones siguientes: el otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público de la compraventa del bien inmueble ubicado en la fracción de terreno denominado (Guadalupe), ubicado en el Barrio de San Lorenzo Municipalidad de Tlalnepantla, Estado de México, (domicilio actual calle de Riva Palacio número 51, Colonia Centro en Tlalnepantla, Estado de México), y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Lo anterior, con base en los hechos siguientes:

En fecha diez de septiembre de mil novecientos cuarenta, la demandada JULIA FARFAN VIUDA DE LOPEZ, celebró contrato privado de compraventa con el C. LORENZO SANJUAN OLVERA (de cujus), padre de la promovente, la fracción de terreno denominado "Guadalupe", ubicado en el Barrio de San Lorenzo, Municipio de esta Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, como se demuestra con el contrato base de la acción que se exhibe en la presente demanda, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el asiento noventa y cinco, volumen 11, libro de contratos privados, sección quinta; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide dieciséis metros y colinda con callejón público, al sur: mide dieciséis metros y colinda con camino Nacional, al oriente: mide treinta y seis metros y colinda con Isabel Villegas de Rodríguez, al poniente: mide treinta y seis metros colinda con Soledad Vargas.

El precio de la compraventa del bien inmueble descrito en el punto que antecede fue por la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que se entregó en la fecha que se pactó dicha venta.

El bien inmueble antes descrito por ser del de cujus LORENZO SANJUAN OLVERA, el cual no dejó disposición testamentaria alguna y por ser hija única del mismo, la suscrita LUISA SANJUAN BENITEZ, promoví el veintisiete de octubre del año dos mil diez, la sucesión intestamentaria a bienes del mencionado de cujus, misma que fue radicada en el Juzgado Octavo de lo Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el expediente 1053/2011-1, dictando dicho Juzgado sentencia interlocutoria en fecha veintisiete de octubre del año dos mil once, donde se resolvió en su punto resolutivo, que la suscrita se le declara como única y universal heredera, así como albacea de juicio en cuestión, tal y como se acredita con la copia certificada de la resolución que se adjunta a este escrito que me da tal carácter citado; ahora bien, con el carácter que ostento, cabe decir que el bien inmueble materia del presente juicio, desde la compraventa siempre se ha tenido la posesión de manera pacífica, ininterrumpida, pública y a título de dueño, tanto por el de cujus como de la suscrita, tal y como les consta a los C.C. ALICIA RETANA CISNEROS y GILBERTO ROLDAN CERVANTES; en atención a lo anterior es procedente exigir el cumplimiento del contrato de compraventa celebrado por el de cujus con la parte demandada en los términos descritos.

En cuanto al fondo son aplicables los numerales 5.50, 7.1, 7.3, 7.4, 7.7, 7.30, 7.31, 7.32, 7.33, 7.78, 7.89, 7.103, 7.345, y el sexto transitorio del Código Civil para el Estado de México; así mismo, rigen el procedimiento los artículos 1.77, 1.78, 1.97, 1.258, 1.297, 2.97, 2.100, 2.108, y demás relativos del Código de Procedimientos para el Estado de México, como lo indica la promovente, es por lo que dado el estado procesal que guardan las actuaciones, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la demandada JULIA FARFAN VIUDA DE LOPEZ, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, así como deberán ser publicados por tres (3), veces de siete (7), en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles, en correspondencia a lo anterior, se deberá fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos.

Validación: Acuerdo de fecha nueve de julio de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Licenciada Beatriz Hernández Olivares.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1237-A1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

SE EMPLAZA A KARINA MAURIES VAZQUEZ y ANGELES ANGELES CERON.

Se les hace saber que en el expediente 709/2012, relativo a la Controversia del Derecho Familiar sobre Nulidad de Acta de Nacimiento en tramitación Predominantemente Oral promovido por MARIO ALEJANDRO GARCIA TENIENTE en contra de KARINA MAURIES VAZQUEZ, ANGELES ANGELES CERON y OTRO, se dictó auto de fecha seis de septiembre de dos mil doce que a la letra dice:

Se tiene por recibido el escrito de cuenta, atendiendo a su contenido, se advierte que ya obran las contestaciones a los oficios solicitados, en consecuencia y tomando en consideración al contenido de los oficios citados, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita procédase a emplazar a los demandados KARINA MAURIES VAZQUEZ y ANGELES ANGELES CERON, por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta región, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta región, así como en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, el once de julio de dos mil doce.

RELACION SUSCINTA DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA: MARIO ALEJANDRO GARCIA TENIENTE, por mi propio derecho, vengo por medio de LA VIA DE CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, a demandar a KARINA MAURIES VAZQUEZ, ANGELES ANGELES CERON y OTRO las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de nulidad absoluta de acta de nacimiento del menor KEVIN BRIAN GARCIA MAURIES.

B).- La cancelación del registro de dicha acta de nacimiento.

1.- El suscrito MARIO ALEJANDRO GARCIA TENIENTE y KARINA MAURIES VAZQUEZ en el año dos mil dos procreamos a dos menores hijos, JOSE JUAN y ALEJANDRO de apellidos GARCIA MAURIES, datos que se establecen como antecedentes de referencia de la relación afectiva que me unía con dicha persona.

2.- Que a solicitud de la demandada reconoció al menor KEVIN BRIAN, situación que quedo plasmada en el acta de nacimiento expedida por el oficial diez, del Registro Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México.

3.- Que el menor KEVIN BRIAN ya había sido registrado con anterioridad por su progenitora la señora KARINA MAURIES VAZQUEZ, ante el Juez Séptimo del Registro Civil del Distrito Federal, apareciendo como su progenitor ANGELES ANGELES CERON.

4.- El suscrito y la señora KARINA MAURIES VAZQUEZ no contrajimos matrimonio.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: seis 6 de septiembre de dos mil doce 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. con Esp. en D. C. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

652-B1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete de agosto de dos mil doce, dictado en el expediente JOF/186/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por OSVALDO GONZALEZ GONZALEZ, en contra de ABRAHAM ANGELICA GONZALEZ GONZALEZ, se ordenó emplazar a través de edictos a ANGELICA GONZALEZ GONZALEZ, a través de los cuales se les hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le emplaza, fundando su demanda en los siguientes hechos: en fecha 19 de noviembre del 2001, la señora ANGELICA GONZALEZ GONZALEZ y el señor OSVALDO GONZALEZ GONZALEZ, registraron a su menor hijo HECTOR GONZALEZ GONZALEZ y el día 4 de febrero del año 2010, registramos ante el Registro Civil de Temoaya, Estado de México, a DANIEL GONZALEZ GONZALEZ, por lo que el 15 de febrero del año 2002, celebraron matrimonio civil los señores OSVALDO GONZALEZ GONZALEZ y ANGELICA GONZALEZ GONZALEZ, teniendo como domicilio conyugal en el ubicado en domicilio conocido en Llano de la Y, Municipio de Temoaya, Estado de México, domicilio que abandonó la señora ANGELICA GONZALEZ GONZALEZ, el día 18 de mayo del año 2012 aproximadamente a las 5.00 horas A.M., y no ha regresado al mismo, haciendo del conocimiento que el domicilio de referencia seguimos habitando mis hijos HECTOR y DANIEL ambos de apellidos GONZALEZ GONZALEZ y OSVALDO GONZALEZ GONZALEZ, por lo que en la actualidad ignoro el paradero de mi esposa ANGELICA GONZALEZ GONZALEZ, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a ocho de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dos de octubre de dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4282.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM.: 1146/2010.

ACTOR: OBDULIA GONZALEZ RUIZ.

DEMANDADA: ALBERTO CAMPILLO SANCHEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ALBERTO CAMPILLO SANCHEZ.

La C. OBDULIA GONZALEZ RUIZ, demanda el Juicio Ordinario Civil. Otorgamiento y Firma de Escritura de ALBERTO CAMPILLO SANCHEZ, el Otorgamiento y Firma de Escritura respecto al bien inmueble y construcción ubicado en lote 22, manzana 54, en la Unidad Habitacional Nueva Aragón en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

El reconocimiento del contrato privado de compraventa celebrado entre OBDULIA GONZALEZ RUIZ y el ahora demandado ALBERTO CAMPILLO SANCHEZ, con fecha siete de septiembre del año dos mil cuatro; del inmueble ya señalado en párrafos anteriores y derivado de esto, el Otorgamiento y Firma de Escritura Pública del inmueble motivo de la litis, ante el Archivo Público, de la Escritura Pública, el cual me sirve de título de propiedad y poder acreditar que soy la legal y propietaria de dicho inmueble. Asimismo dicha propiedad la compré por haberla adquirido a través del contrato de compraventa que se anexa a copia certificada por fedatario público en la presente demanda, en buena fe, sin dolo, con las medidas y colindancias que le corresponden al inmueble.

Manifestando que en fecha siete de septiembre de dos mil cuatro, celebre contrato privado de compraventa con el ahora demandado ALBERTO CAMPILLO SANCHEZ, respecto del bien inmueble citado, haciéndome entrega física del mismo, en forma personal y a través del documento contrato privado de compraventa, donde consta la forma de pago que se realizó de contado y en efectivo, misma que se demuestra ha sido cubierta con el recibo que se anexa.

En el momento de pactar la compraventa del inmueble materia de esta litis, el ahora demandado, me entregó copia simple de la escritura pública donde incluso aparece la correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la ahora demandada.

He cubierto a la fecha la totalidad del monto pactado en la operación de compraventa, y que fue de SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., respecto del inmueble ya descrito párrafos anteriores y motivo de esta litis, ya fue pagado en las condiciones que se señalaron o sea de contado y en efectivo como consta con el recibo de pago total del inmueble.

En virtud de que he dado cumplimiento a el pago del monto de la operación de compraventa celebrado con la ahora demandada, respecto del ya citado inmueble, y dada la falta de interés y desconocimiento del domicilio del demandado, para dar cumplimiento en otorgarme la escritura notarial correspondiente, es por lo que me veo en la necesidad de promover en esta vía y forma Juicio de Otorgamiento y Firma de Escritura en propiedad ante fedatario público del inmueble ya descrito y materia del presente juicio.

Se hace saber a ALBERTO CAMPILLO SANCHEZ, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad.-Se expide a los once días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del que ordena la publicación: tres de octubre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1234-A1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE S.A., el C. ABUNDIO CRUZ CRUZ, en el expediente número 1231/2008, le demanda en la vía ordinaria civil la acción de usucapión prescriptiva, a efecto de que se le declare propietario del lote de terreno número 10, de la manzana 64, de la calle 27, de la Colonia El Sol, inscrito a nombre de la demandada, con una superficie de 207.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote nueve, al sur: 20.75 metros con lote once, al oriente: 10.00 metros con lote veinticinco, al poniente: 10.00 metros con calle Veintisiete. Narrando en los hechos de su demanda que desde el diez de junio de mil novecientos noventa, tiene en posesión del inmueble, el cual habita con su familia, y al que le ha realizado diversas construcciones, mejoras y reparaciones por su cuenta, pagando todos y cada uno de los impuestos que genera; invoca como causa generadora de su posesión, el contrato privado de compraventa, que celebró en su carácter de comprador el diez de junio de mil novecientos noventa, con la señora FORTINA CRUZ CRUZ, pagando por ello \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.); por concepto del precio por la venta, entregándole en ese momento el contrato de compraventa, mismo que le sirve de recibo de dinero que entregó a la vendedora que en esa misma fecha le fue entregada la posesión física, jurídica, material y real del inmueble y documentos de pago de predio y agua; indicó que su vendedora adquirió el inmueble del Fideicomiso de Ciudad Nezahualcóyotl, Nacional Financiera, Sociedad Anónima "FINEZA", actualmente (IMEVIS), el cinco de julio de mil novecientos setenta y seis, por otra parte la posesión que detenta en el inmueble de referencia ha sido en forma pública, ya que nunca se ha escondido de persona alguna para ejercerla, pacífica y de buena fe, pues no ha ejercido actos de violencia para entrar o mantenerse en el inmueble, con el carácter de propietario y en calidad de dueño. Conociéndolo todos los vecinos del lugar, puesto que ha vivido ininterrumpidamente en el inmueble desde hace más de diecisiete años. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, periódico 8 Columnas de esta Ciudad y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 04 de octubre de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en C.P. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

651-B1.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. y EDUARDO RODRIGUEZ MORENO.

TOMAS URIBE TORRES demanda ante este Juzgado, en el expediente número 411/2012, Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES

DEL LAGO, S.A. y EDUARDO RODRIGUEZ MORENO, las siguientes prestaciones: A).- Se declare mediante sentencia definitiva que dicte su Señoría que ha operado a mi favor la usucapión respecto de la fracción de terreno de 740.00 metros cuadrados del inmueble ubicado en calle Bosques de Bologna 14 sin número, lote 27, manzana 4, del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fracción de terreno que forma parte de una superficie total de 1,228.56 metros cuadrados, la fracción a usucapir de 740.00 metros cuadrados. El Suscrito la he poseído durante más de veinticuatro años en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde el doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho en concepto de propietario. B).- La cancelación y tildación que se haga de la fracción de terreno de 740 metros cuadrados, citada con anterioridad en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, antecedentes registrales que aparecen a favor de VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO S.A., fracción que tiene una superficie aproximada de 740.00 metros cuadrados y los siguientes linderos: al norte: 27.53 metros y linda con Bologna 13, al sur: 26.18 metros y linda con resto del lote 27, al oriente: 27.55 metros y linda con calle Bosques de Bologna 14, al oeste: 27.55 metros y linda con lotes 26 y 25. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, de que el suscrito es propietario de la fracción de terreno de 740.00 metros cuadrados, correspondiente la fracción del lote 27 manzana 04 ubicado en calle Bosques de Bologna 15 Colonia Residencial Bosques del Lago, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, TOMAS URIBE TORRES, celebró contrato privado de compraventa con EDUARDO RODRIGUEZ MORENO, respecto de la fracción de terreno con una superficie aproximada de 740.00 metros cuadrados. A partir de la compra tomó posesión del inmueble mencionado y hasta la fecha su posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y en concepto de propietario. En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A y EDUARDO RODRIGUEZ MORENO, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en diverso periódico denominado El Rapsoda de circulación en esta Entidad, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los doce días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.-Validación acuerdo del cuatro de octubre de dos mil doce.-Lic. Daniel Olivares Rodríguez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4303.-22, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Oral, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de FILIBERTO ALMARAZ CHIMAL, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 1363/2005, el Ciudadano Juez Tercero de Paz Civil del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, dictó proveído con fecha cinco de octubre del año dos mil doce, que en lo conducente dice: se señalan las diez horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera Almoneda Pública, respecto del bien inmueble dado en garantía:

casa tipo A, ubicada en la parte baja del condominio marcado con el número oficial 89, de la calle Fuente de Neptuno, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por la cantidad de: \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado Billete de Depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Secretario de Acuerdos "A", Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica.

4431.-30 octubre y 13 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Exp. 1235/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ROSA MARIA ROJAS ACOSTA, el C. Juez del Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad, señaló las once horas del día veintiséis de noviembre del dos mil doce, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien hipotecado sito en: casa "D" construida sobre lote diez de la manzana uno, del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado "Rancho San Miguel", ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo: en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México" y en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad.-México, D.F., a 10 de octubre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

4432.-30 octubre y 13 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

En los autos del expediente 151/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICENTE FLORES SANCHEZ, a través de su endosatario en procuración MIGUEL ANGEL SANTAMARIA TELLEZ en contra de JOSE VALENTIN CONTRERAS VENEGAS, el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, ordenó la venta del bien inmueble embargado, ubicado en cerrada Julio Ruelas número 27 Unidad Habitacional Emiliano Zapata (ISSSTE), Texcoco, Estado de México, teniendo como postura legal la cantidad por la que fue valuado el mismo y que lo es \$672,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), como consecuencia, se señalaron las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de noviembre de 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que se convoca postores para el remate del citado bien.

En virtud de lo anterior, anúnciese la venta legal por 03 tres veces dentro de 09 nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín

Judicial, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Texcoco, Estado de México, a 25 veinticinco de octubre de 2012 dos mil doce.-Fecha del acuerdo 15 quince de octubre de 2012 dos mil doce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

4443.-30 octubre, 6 y 13 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 447/10, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BEATRIZ VILLANUEVA MATA, se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a tres de octubre del año dos mil doce.

Agréguese a su expediente 447/10, el escrito presentado por la C. LOURDES AMARAL FERNANDEZ, atendiendo a lo solicitado, se deja sin efectos el día y hora señalados con anterioridad, y se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la misma en los términos ordenados en proveído de veintisiete de agosto del año en curso, para lo cual se ordena girar exhorto, con los insertos necesarios al Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones OTRO AUTO.- México, Distrito Federal a veintisiete de agosto del año dos mil doce.-Agréguese a su expediente 447/10, el escrito presentado por la C. LOURDES AMARAL FERNANDEZ, Apoderada de la parte actora, se le tiene exhibiendo actualización de certificado de gravámenes y avalúo, por lo tanto, como se solicita se señalan las once horas con treinta minutos del día ocho de octubre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, identificado como vivienda B, del condominio marcado con el número oficial 12 de la calle de Corzos, construida sobre el lote de terreno número 120, de la manzana 26, del Conjunto Urbano "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrados de este Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México de esta Capital, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, sirve de base para el remate la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, suma que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles; en los sitios públicos de costumbre de la localidad, así como en las puertas del Juzgado en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones.-Notifíquese.-

4445.-30 octubre y 13 noviembre.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del D.F. y en el periódico La Prensa, en los tableros de avisos del Juzgado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el

Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 11 de octubre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

1282-A1.-30 octubre y 13 noviembre.

JUZGADO TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL.
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de CRUZ BONILLA BLAS ANGEL y MARIA GUADALUPE GONZALEZ DOMINGUEZ, con número de expediente 1588/2010, Secretaría "B"; la Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó el auto de fecha trece de septiembre y dos de octubre ambos del dos mil doce que en su parte conducente dicen: "... como lo solicita: se señalan las once horas con treinta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del bien inmueble hipotecado consistente en: lote de terreno número 2 de la manzana 57 conforme a la actual nomenclatura número 57-C del Boulevard del Bosque Central del Fraccionamiento Bosque del Valle, Segunda Sección sito en términos del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$321,400.00 TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. ..." "... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado, remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa,...".-Notifíquese.-México, D.F., a 02 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

1282-A1.-30 octubre y 13 noviembre.

JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL.
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de CRUZ GARCIA LUIS HECTOR, expediente 570/2009, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de ésta Ciudad por auto de fecha veinticinco

de septiembre del dos mil doce, se ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble identificado como departamento 2, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial 26-2, ubicado en la calle Valle de Dupar, Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo precio para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor total del avalúo siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho avalúo convóquese postores y como lo solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre de este año.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el igual plazo en el periódico Diario Imagen, en la Tesorería de esta Capital, así como en los lugares de costumbre de este Juzgado.-México, D.F., a 28 de septiembre del 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

1282-A1.-30 octubre y 13 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. COMO CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CUAUHTEMOC IBARRA ROMERO y OTRA, expediente número 51/2002, el C. Juez Interino Cuadragesimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, dictó un auto, que a la letra dice:

México, Distrito Federal a once de octubre del año dos mil doce.

Con el oficio que envía la C. Directora del Archivo Judicial se le tiene devolviendo los documentos exhibidos, mismos que se mandan guardar en el seguro del Juzgado, en consecuencia, se procede a proveer sobre lo peticionado por la parte actora en el escrito presentado el veintitrés de agosto del año en curso en los siguientes términos: Como lo solicita la parte actora, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en el lote de terreno número ciento seis de la manzana diecisiete así como las construcciones en el edificadas que corresponden al inicio de construcción de la casa habitación marcada con el número oficial treinta y siete de la calle Pelicano del Fraccionamiento "Rinconada de Aragón", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del año en curso, fecha que se señala en virtud del tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos en el lugar donde se ubica el inmueble hipotecado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'169,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo rendido en autos por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. Y tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto

al C. Juez competente en Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los en los lugares de costumbre que regule la Legislación de dicha Entidad, mismos que deberán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo ordenado en el presente mandamiento. Solicitando a dicha autoridad que en el momento procesal oportuno, de no hacerlo por conducto de la parte interesada, realice la devolución del exhorto directamente al local de este Juzgado ubicado en Claudio Bernard número 60, 2° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 y no por conducto de la Presidencia de éste H. Tribunal. Autorizándose al Juez exhortado para que, de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, emita los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional competente, en términos del convenio de colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Para lo cual elabórense el exhorto y los edictos correspondientes y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Cuadragésimo Primero de lo Civil, Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Tabata Guadalupe Gómez López, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a 16 de octubre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

1282-A1.-30 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARISELA VILLEGAS FLORES DE TORRES y FERMIN TORRES PACHECO, expediente 1635/2009, el C. Juez Tercero de lo Civil Interino, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble ubicado en departamento número 203, del edificio "B", condominio marcado con el número 5, de la calle Mar Mediterráneo, lote 1, manzana 33, Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo, siendo postura legal, las dos terceras partes de el valor de avalúo, de conformidad a lo establecido por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, el que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del presente año.

Los cuales deberán de ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 03 de octubre del 2012.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

1282-A1.-30 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 753/2002.

Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal. En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. HOY

SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de HOLGER MOYSEN FERNANDEZ y AMANDA CORTEZ MENDOZA, la C. Juez, dictó dos autos de fechas veintiséis de septiembre y cinco de octubre del año en curso que en lo conducente dicen:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las once horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, "... respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en: calle Río Suchiate, número 30 (treinta), departamento "A" construido sobre el lote número 33 (treinta y tres), de la manzana 2 (dos), de la sección "H" guión 33 (treinta y tres) "B", del Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México ...", siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por la cantidad de \$458,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen". En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. En virtud que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique edictos que se fijarán por dos veces y en los siguientes medios de difusión sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local.-México, D.F., a 10 de octubre del año dos mil doce.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

1282-A1.-30 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de junio, audiencia del veinticuatro de agosto y auto del seis de septiembre todos del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MONTENEGRO GONZALEZ HECTOR MOISES y NAVA REYNOSO DE MONTENEGRO LUZ MARIA DEL PILAR, número de expediente 715/2010, El C. Juez ordenó con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sacar a pública subasta el inmueble ubicado en el departamento tipo dos (2), número uno (1), del edificio "E", del lote número seis (6), de la manzana número seis (6), de la sección primera, denominada "Hacienda San Francisco de Metepec", Fraccionamiento "San José la Pilita", Municipio de Metepec, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos en ... El C. Juez Acuerda, como lo solicita YOLANDA ELENA RODRIGUEZ MEDINA, se le reconoce su carácter de Apoderada de la parte actora en términos del testimonio, en copia certificada, que en este acto exhibe, enseguida, la Secretaría de Acuerdos hace constar que no existen promociones pendientes para su acuerdo, enseguida, con fundamento en el artículo 578 del Código de

Procedimientos Civiles, el C. Juez procede a revisar escrupulosamente los presentes autos y toda vez que se encuentra debidamente preparada, con fundamento en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a los treinta minutos de espera, siendo las diez horas con cinco minutos y una vez transcurridos los mismos, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, se hace constar que no comparecen postores a la presente audiencia de remate, enseguida, en uso de la palabra la parte actora, por voz de su abogada patrono, manifiesta: Que toda vez que no comparece postor alguno y con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, solicito que se saque a subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación, enseguida. El C. Juez acuerda, como lo solicita la parte actora, por voz de su abogada patrono, se saca el presente asunto a remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para el presente remate, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS, por lo que sirve como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad y se señalan las diez horas del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, debiéndose publicar los edictos como esta ordenado en autos, con lo que concluyó la presente audiencia siendo las diez horas con cuarenta y dos minutos del día en que se actúa, firmando en ella las comparecientes, en unión del C. Juez y la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas rúbricas.-México, D.F., a 10 de septiembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

1282-A1.-30 octubre y 13 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC E D I C T O

En el expediente número 1464/2006, LIZZETTE CRUZ GUZMAN y ENRIQUE CRUZ VIEYRA, promueve en la vía ordinaria civil en contra de "OMNIBUS TECALCO-CIUDAD CUAUHTEMOC", solicitando las prestaciones siguientes: 1).- El pago de daños y perjuicios, pago que deberá requerirse a OMNIBUS TECALCO-CIUDAD CUAUHTEMOC S.A. DE C.V. y/o representante legal, daños y perjuicios causados por su trabajador JORGE ERNESTO BECERRA MORALES, mismo que se cuantificará en ejecución de sentencia, con motivo producido en el accidente automovilístico, a que se hace referencia en el escrito inicial. 2).- El pago de la indemnización de orden económico por la muerte del esposo de la suscrita JOSE ORDÓÑEZ MORALES y de su menor hija BLANCA LORELEY ORDÓÑEZ CRUZ, que se cuantificará en ejecución de sentencia, consistente en una cantidad equivalente a setecientos treinta días de salario, sueldo o utilidades que percibían las víctimas. 3).- El pago de gastos funerarios de los familiares de la suscrita que se cuantificarán en ejecución de sentencia. 4).- El pago de la indemnización de orden económico a favor de la suscrita por la incapacidad total permanente en la que actualmente se encuentra, que se cuantificará en ejecución de sentencia, consistente en el pago de una cantidad equivalente a setecientos treinta días de salario, sueldo o utilidades que percibía la suscrita LIZZETTE CRUZ GUZMAN, en su centro de labores. 5).- El pago por concepto de gastos médicos, hospitalarios, honorarios médicos, medicamentos, rehabilitación y las prótesis requeridas con motivo del daño que se cuantificará en ejecución de sentencia por las más de veintidós operaciones médicas a las que ha sido sujeta la suscrita con motivo del daño producido en el accidente automovilístico a que se hace referencia en el escrito inicial. 6).- La reparación del daño moral que ha sufrido la suscrita al haber quedado totalmente desfigurada en su anatomía, principalmente el rostro e imposibilidad de ejercer la facultad del habla, la vista y la movilidad de su cuerpo, con motivo del accidente automovilístico, además que provocó dos orificios en parte posterior de su cráneo con exposición de masa encefálica,

el hundimiento total de la parte izquierda del rostro, la pérdida de la vista en el ojo derecho, por vaciado, así como desorbitación del ojo izquierdo por destrucción total de ambos párpados, fractura de nariz quedando, la misma amorfa, así como la estructura de la mandíbula está colgante, entre otros daños físicos al resto del cuerpo, encontrándose actualmente impedida a hacer uso del habla dada la traqueotomía de la que esta sujeta, daños que han producido una grave baja de autoestima, honor y crédito, así como prestigio, dada la afectación de imagen y voz. 7.- El pago de daños y perjuicios causados al C. ENRIQUE CRUZ VIEYRA por el C. JORGE ERNESTO BECERRA MORALES, en el ejercicio de sus labores como chofer (empleado dependiente), de la SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE OMNIBUS TECALCO-CIUDAD CUAUHTEMOC, que se cuantificará en la ejecución de sentencia que han producido el daño y pérdida total del vehículo automotor de la marca Nissan, modelo mil novecientos noventa y nueve, tipo Tsuru, color dorado, con placas de circulación número 179-MMH del Distrito Federal, propiedad legítima del C. ENRIQUE CRUZ VIEYRA tal y como se acredita con la factura endosada a su favor. 8).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine admitiéndose la demanda por auto del día trece de diciembre de dos mil siete, ordenándose por auto de fecha doce de enero del año dos mil doce, publicar dicha solicitud por medio de edictos, haciéndoles saber a JORGE ERNESTO BECERRA MORALES que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibido que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, se expide los presentes a los treinta días de enero de dos mil doce.-Doy fe.

Publicación ordenada por auto de fecha doce de enero de dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1289-A1.-31 octubre, 13 y 22 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 491/2012, relativo a la VIA DE CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL promovido por MARGARITA VELAZQUEZ SOLIS en contra de AUGUSTO VAZQUEZ MEJIA, esta le demanda lo siguiente: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une al ahora demandado AUGUSTO VAZQUEZ MEJIA, con la suscrita actora MARGARITA VELAZQUEZ SOLIS, con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México. B) El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente a favor de la suscrita y C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio me origine hasta su total terminación:

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- En fecha 05 de julio del año de 1982, contraje matrimonio civil con el demandado AUGUSTO VAZQUEZ MEJIA ante el Juzgado 01 del Registro Civil del Distrito Federal, tal y como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se exhibe al presente escrito inicial de demanda; ubicando nuestro último domicilio conyugal en calle Poniente 4, lote 21, manzana 1040, Colonia Alfredo del Mazo, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

2.- De nuestro matrimonio procreamos tres hijos de nombres BEATRIZ, LETICIA y JOSE AUGUSTO, de apellidos VAZQUEZ VELAZQUEZ de 21, 29, 26 años de edad, tal y como lo acredito con las actas de nacimiento que exhibo al presente escrito. 3.- Desde el inicio de nuestra vida en común, nuestra relación como esposo fue inestable en virtud de que el demandado siempre fue violento para con la suscrita, siempre existió maltrato físico y psicológico para con la suscrita. 4.- A partir del año 1999 el demandado comenzó a dejar de llegar al hogar conyugal, siendo que se iba por un año después regresaba, incluso se iba dos años y regresaba al hogar conyugal, siendo que cuando la suscrita le preguntaba que por que se iba del hogar por tanto tiempo solo me dijo que eran cuestiones de trabajo que lo arriandiera. 5.- En fecha 25 de junio del año 2004 el demandado se fue del hogar conyugal y a partir de esa fecha no se nada del mismo, siendo desde que esa fecha ya no tenemos vida de esposos, ni vida en común es por lo que me veo en la necesidad de tramitar en la presente vía. En mérito de lo anterior, se empiaza a AUGUSTO VAZQUEZ MEJIA, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la representante, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veinticuatro de octubre del año dos mil doce.- Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil doce.- Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Inocencio.-Rúbrica.

4470.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

CARLOS VAZQUEZ MORA.

Se hace de su conocimiento que CONCEPCION JIMENEZ ROMERO, en el expediente número 963/2012, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitando las siguientes prestaciones las cuales a la letra dicen: 1. La disolución del vínculo matrimonial que los une.

HECHOS

1.- Con fecha 22 de junio del dos mil dos, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Que durante su matrimonio no procrearon hijos. 3.- Que su último domicilio conyugal se estableció en Avenida Insurgentes sin número, Emiquia en Tultepec, Estado de México. 4.- Que desde el 5 de enero del dos mil seis, se encuentran separados, sin saber en la actualidad cual es su domicilio actual.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la solicitud de divorcio incausado, si

pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, y se expide a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de octubre del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Irais Yazveth Bretón Alvarez.-Rúbrica.

1289-A1.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 905/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por HILARIO ROBERTO MENDOZA GOMEZ, en contra de JOSE GORBEA TRUEBA, se ordena el emplazamiento al demandado, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A) Que por sentencia debidamente ejecutoriada se declara que la prescripción positiva se ha consumado a favor de HILARIO ROBERTO MENDOZA GOMEZ, y que he adquirido por ende la propiedad sobre el bien inmueble ubicado en la calle de Porfirio Díaz número 119 anteriormente y actualmente 123 en esta Ciudad de Tenango del Valle, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y antecedentes registrales se describirán en el capítulo correspondiente. B) Que la sentencia ejecutoriada me sirva como título de propiedad y sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México; en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado y de aplicación al presente juicio. C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, hasta su total conclusión. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Es el caso de que en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, en fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, celebré contrato privado de compra venta con el señor JOSE GORBEA TRUEBA, respecto de un inmueble ubicado en la calle Porfirio Díaz número 119, antes y actualmente 123 de esta Ciudad de Tenango del Valle, Estado de México, pactando como precio justo y verdadero ambas partes la cantidad de \$85'000,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), motivo por el cual desde la fecha que refiero, me hizo entrega física y material del inmueble que a continuación se describe: al norte: 15.75 mts. colinda con propiedad de Manuel Mellón, al sur: 15.75 mts. de sur a norte colinda con propiedad de Rafael Servín, al oriente: 101.00 mts. de oriente a poniente colinda con Avenida Porfirio Díaz, al poniente: 101.00 mts. colinda con calle Nueva. Con una superficie aproximada de: 15.75.00 metros cuadrados; el cual se adjunta a la presente como anexo número (1). De igual forma, mi vendedor desde el momento de la celebración del contrato de compra-venta, me hizo la entrega del último recibo de pago predial a su respectivo nombre. Por consecuencia desde esa fecha he venido dando cumplimiento al impuesto de referencia, situación que acredito con seis recibos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; de diferentes fechas y folios diversos, todos a nombre de JOSE GORBEA TRUEBA, con los cuales se acredita que se encuentra dado de alta ante la Tesorería Municipal de Tenango, mismos que adjunto a la presente con los números (2), (3), (4), (5), (6) y (7), en mérito, a lo anterior y una vez que me fuera entregada la posesión física y material así como la documentación que

amparaba el multicitado inmueble, en fecha nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, realicé los pagos a mi nombre de la toma de agua potable de uso doméstico, situación que acredito con la documental pública que exhibo a la presente como anexo (8). Por lo consiguiente y con la finalidad de formalizar el acto que antecede, en fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato de prestación de servicios con el Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S. de Tenango del Valle, ya que en ese momento acredité que el nuevo propietario del inmueble ubicado en la calle Porfirio Díaz número ciento 119 anterior y actualmente 123 en Tenango del Valle lo era el suscrito HILARIO ROBERTO MENDOZA GÓMEZ, por haber acreditado con justo título del predio que se describe, en consecuencia desde esa fecha, me encuentro pagando a mi nombre los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento al Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S. de Tenango del Valle, situación que acredito con las documentales públicas consistentes en: contrato de prestación de servicios, recibo de pago por servicios de agua potable de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, y recibo de pago por servicios de agua potable de fecha veintisiete de julio de dos mil once, mismos que se adjuntan a la presente como anexos (9), (10), (11) y (12). Documentos con los cuales acredito la fecha cierta que requiere la acción que se demanda, en tales condiciones es aplicable por analogía del derecho la jurisprudencia al tenor siguiente: (...). 2.- En el momento de celebrar el precitado contrato de compra-venta entre el suscrito HILARIO ROBERTO MENDOZA GÓMEZ y el señor JOSE GORBEA TRUEBA, le solicite los documentos con los cuales había venido poseyendo y acreditando la propiedad del inmueble descrito con antelación, así como de quien lo había adquirido, manifestando el vendedor que la propietaria original del inmueble lo fue la señora MARIA TRUEBA DE GORBEA y que el la había adquirido en copropiedad junto con sus dos hermanos de nombres CARMEN y JAIME, de apellidos GORBEA TRUEBA, formalizando dicho evento ante el ciudadano Licenciado MIGUEL G. RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia del Distrito y Tenedor del Registro Público de la Propiedad. En la que consta la compra-venta, de una casa en esta Villa mediante escritura pública otorgada en la Ciudad de México, en fecha veintidós de enero de 1934. Acto celebrado ante el Notario Público Ocho LICENCIADO EUSEBIO G. CASTRO, en el cual se desprende que: MARIA TRUEBA DE GORBEA, otorga en compra-venta el bien inmueble que fue precisado anteriormente a favor de CARMEN, JOSE y JAIME, de apellidos GORBEA TRUEBA, por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS), el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Tenango del Valle, bajo la partida 573, del libro primero, sección primera, del volumen o Económico número 7, de fecha 7 de julio de 1940, para tal efecto se adjunta a la presente como anexo (13), el certificado de inscripción de dicho antecedente registral. 3.- Por lo que una vez realizada la adquisición en copropiedad del inmueble que nos ocupa, la señora CARMEN GORBEA, celebró contrato de compra-venta con JOSE GORBEA TRUEBA, respecto de la parte proporcional que le correspondía, formalizando dicho acto jurídico ante el LICENCIADO MIGUEL G. RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia del Distrito y Tenedor del Registro Público de la Propiedad. En la que consta la compra-venta de los derechos de copropiedad por lo que respecta de la tercera parte que por derecho le corresponde a la vendedora CARMEN GORBEA a favor de JOSE GORBEA, transacción que fuera realizada por la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México. Bajo el asiento registral número 763, del libro primero, sección primera, del volumen o económico número 8, de fecha 8 de julio de 1948, acreditando dicho acto jurídico con la documental pública consistente en el certificado de transcripción de antecedentes registrales que se adjunta a la presente como anexo (14). 4.- Posteriormente, mi vendedor JOSE GORBEA. TRUEBA, de nueva cuenta celebró contrato de compra-venta con JAIME GORBEA TRUEBA,

respecto de los derechos de copropiedad que le corresponden a este último respecto a la tercera parte del bien inmueble que nos ocupa, situación que fuera formalizada ante el Ciudadano LICENCIADO MIGUEL G. RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia del Distrito y Tenedor del Registro Público de la Propiedad, hecho que fuera inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el Asiento Registral número 764, del Libro Primero, Sección Primera, del Volumen o Económico número 3 de fecha 3 de julio de 1943, Certificado de Inscripción que se adjuntan como anexos (5) y del cual se desprende que quedó como único propietario mi vendedor JOSE GORBEA TRUEBA, por haber adquirido en su totalidad el predio que nos ocupa a sus dos hermanos de nombres CARMEN y JAIME de apellidos GORBEA TRUEBA, con ese derecho tenía la capacidad para enajenarlo a una tercera persona como lo es el presente asunto. 5.- Desde el momento que refiero, adquirí del señor JOSE GORBEA TRUEBA; el bien inmueble con casa habitación y corral, mismo que lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por más de veinte años a la fecha, siendo notorio por darse cuenta mis vecinos y colindantes, otorgándome el dominio pleno el vendedor mismo que a la fecha sigo ostentando de manera ininterrumpida; ya que desde esa época lo he venido poseyendo como casa habitación dándole el uso adecuado y el mantenimiento necesario, en estas consideraciones se encuentran reunidas las exigencias que refiere el artículo 731 en cuanto refiere a la posesión de buena fe, relacionado con los preceptos legales 910, 911 y 912 fracción I, todos del Código Civil Abrogado y la aplicación al presente sumario, la que la usucapión es el medio para adquirir la propiedad mediante la posesión necesaria y a través del tiempo, en concepto de propietario, pacífica, continua y pública reuniendo así el término de más de cinco años a la fecha, de lo anterior, derivan los preceptos legales en consulta, por consecuencia estas consideraciones tienen apoyo en lo conducente y por analogía del derecho las Tesis Jurisprudenciales del tenor siguiente: (...). 6.- Como se justifica con los certificados de inscripción expedidos por la C. Registrador Público de la Propiedad, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Tenango del Valle, Estado de México, M. en D Jacqueline Plauchud Von Bertrab, dicho inmueble con casa habitación y corral, se encuentra inscrito bajo las tres partidas siguientes: la primera 573, del volumen o económico 7 de fecha siete de julio de 1948; la segunda 763, del volumen o económico 8 de fecha 8 de julio de 1948; y la tercera 764, del volumen o económico 8 de fecha 8 de julio de 1948 a nombre de JOSE GORBEA TRUEBA, por haber adquirido la parte alícuota de los señores CARMEN y JAIME de apellidos GORBEA TRUEBA, en estas consideraciones es aplicable al presente caso la Tesis Jurisprudencial que a la letra dice: (...). 7.- De lo anterior es preciso aclarar, que desde el momento que mi vendedor JOSE GORBEA TRUEBA me hizo entrega del inmueble en forma física y material, este al parecer se fue a vivir a la Ciudad de México y hasta la fecha ignoro su domicilio o en donde se encuentre por haber desaparecido desde la celebración del contrato, en tal virtud solicito sea debidamente emplazado al presente juicio por medio de edictos, como lo refiere el precepto legal 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte y con la finalidad de que su Señoría tenga la certeza jurídica de las prestaciones que se reclaman, solicito adopte las medidas necesarias con la finalidad que se investigue el domicilio actual y correcto de mi vendedor JOSE GORBEA TRUEBA, girando los oficios correspondientes a la Policía Ministerial dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, al Director de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, y demás dependencias públicas que considere para su búsqueda y localización. 8.- En atención que el suscrito ha venido poseyendo en concepto de propietario, en una forma continua, pacífica, pública y de buena fe e ininterrumpidamente el bien inmueble, consistente en casa habitación y corral descrito y deslindado en líneas anteriores en los hechos que anteceden, mismo que se encuentra ubicado en

la calle de Porfirio Díaz número 119 antes y actualmente 123 en esta Ciudad de Tenango del Valle, Estado de México, por consecuencia se tienen los requisitos necesarios y acreditados para su Señoría tenga a bien por sentencia ejecutoriada declare que la prescripción positiva se ha consumado a favor del suscrito y por ende he adquirido la propiedad, como consecuencia se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Tenango del Valle, Estado de México; a favor de HILARIO ROBERTO MENDOZA GOMEZ, y sean cancelados los antecedentes registrales que obran en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, a favor de JOSE GORBEA TRUEBA. En consecuencia mediante acuerdo de fecha tres de octubre de dos mil doce, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código Procesal Civil en vigor se ordenó realizar el emplazamiento del demandado JOSE GORBEA TRUEBA, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndote saber al demandado que cuenta con el plazo de treinta días; contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerla dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengase al demandado, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; nueve de octubre del dos mil doce 2012.

En cumplimiento al auto de fecha tres de octubre del dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

4448.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JESUS HERNANDEZ BENHUMEA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de BANCO BCH, S.N.C. ANTES BANCO SOFIMEX, S.N.C. FUENTES DE ANAHUAC, S.A. y JOSE ANTONIO SANCHEZ PAREDES (LA USUCAPION) bajo el número de expediente 1273/2011, respecto del inmueble ubicado en casa Triplex, Condominio Horizontal marcado con el número oficial Cinco (5), lote Uno (1) de la manzana Dos(2), de la calle Valle de Sagitario en la Sección B del fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; con una superficie de 73.66 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: casa 1 primer nivel: N-5.20 M-con calle Valle de los Aztecas, O-5.25 M-con colindancia, S-6.10 M- con casa 2, P-2.35 M-con área común, N-0.90 M-con área común, P-2.90 M-con área común abajo con cimentación y arriba con segundo nivel: segundo nivel: N-5.20 M-con calle Valle de los Aztecas, O-5.25 M-con colindancia, S-5.20 M- con casa 2, P-5.25 M-con vacío, Abajo con primer nivel arriba con tercer nivel y azotea, tercer nivel: N-5.20 M-con Azotea, O-2.85 M-con colindancia, S-5.20 M-con casa 2, P-2.85 M-con vacío, abajo con segundo nivel arriba con azotea; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 367, Volumen 765, Libro 1º Sección Primera y demanda las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva o usucapión de que ha operado a favor del promovente, respecto del inmueble materia

de la litis, detallado anteriormente, b) La declaración judicial mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble objeto de la presente litis y ya ha quedado descrito líneas anteriores, c) La inscripción a mi favor del inmueble objeto del presente juicio, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente al Distrito Judicial de éste Municipio; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que desde fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve el suscrito ha venido poseyendo de buena fe y a título de dueño el inmueble materia de la litis, señalando que la causa generadora de su acción, es la cesión de derechos realizada a su favor con el señor JOSE ANTONIO SANCHEZ PAREDES en su calidad de Cedente, lo que acredita con el contrato privado de cesión de derechos de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; asimismo, refiere la actora que desde entonces se encuentra poseyendo dicho inmueble en concepto de propietario, de manera continua, pacífica, pública y de buena fe; y que se encuentra al corriente en todos los pagos de impuestos y derechos. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la codemandada FUENTES DE ANAHUAC, S.A. DE C.V., por lo que, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil doce, se ordenó se les emplace por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha dieciocho de octubre del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veinticuatro de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 18 de octubre del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4463.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

GABRIEL SANTIAGO ROSAS.

En los autos del expediente número 210/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN CARLOS FIGUEROA MORENO en contra de JOSE CARLOS CABALLERO SANCHEZ y GABRIEL SANTIAGO ROSAS, la Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de once de abril de dos mil doce; que admite la demanda en la vía y forma propuesta y al auto de uno de octubre de dos mil doce, ordenó emplazar por medio de edictos a GABRIEL SANTIAGO ROSAS, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación proceda a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

El actor reclama en el juicio: A).- Se declare por sentencia definitiva, en el sentido de que: mis documentos títulos de propiedad (facturas), son los que prevalecen sobre los documentos que pueda presentar el demandado, respecto del

tracto camión número 11014196, SERIE FAMSA INTERNACIONAL MODELO 1981, MOTOR NUMERO 11014196, SERIE NUMERO DF257LMEB04822, CON PLACAS DE CIRCULACION 362-CA 1, que adquirí del C. GABRIEL SANTIAGO ROSAS, esto en fecha veintinueve de mayo del año 2003. B).- La declaración judicial que el suscrito soy legítimo propietario del tracto camión motivo del presente asunto. Por motivo de la compraventa que celebre con el C. GABRIEL SANTIAGO ROSAS, esto en fecha veintinueve de mayo del año dos mil tres. C).- El pago de perjuicios ocasionados a cargo del demandado C. JOSE CARLOS CABALLERO SANCHEZ. Por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS DIARIOS 00/100 M.N.), siendo esta la cantidad "diaria" mínima que percibía de mi tracto camión y que cuantificara en ejecución de sentencia desde el día que me privaron de la posesión de mi tracto camión, por virtud de que el demandado JOSE CARLOS CABALLERO SANCHEZ, presenta formal denuncia ante el Ministerio Público, refiriendo tener derechos respecto del tracto camión de mi propiedad, por lo que es el caso que inculpo por el delito de fraude específico al señor GABRIEL SANTIAGO ROSAS, motivándose la causa número: 265/2006, ante el Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán en el Estado de México. D).- El pago de los daños a cargo del demandado JOSE CARLOS CABALLERO SANCHEZ, que ha venido a repercutir en mi tracto camión que se encuentra en el corralón oficial (deterioro por la intemperie y falta de uso). Por la cantidad que resulte en la estimación pericial que al efecto se presente. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan, México y en Boletín Judicial; se expiden a los 17 días del mes de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Auto que ordena: uno de octubre del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica

4464.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

DEMANDADA: MARIA ELENA BAUTISTA MARQUEZ.

En el expediente 612/2011, relativo al Juicio Ordinario civil (acción reivindicatoria), promovido por NORMA GABRIELA ESCOBEDO ALTAMIRANO, como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de OFELIA ALTAMIRANO FLORES, en contra de MARIA ELENA BAUTISTA MARQUEZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- Se declare mediante sentencia judicial que la sucesión de OFELIA ALTAMIRANO FLORES, es la legítima propietaria y tiene pleno dominio del local comercial ubicado dentro del lote número treinta y uno, manzana única, resultante de la subdivisión del predio denominado Ex Hacienda de Jáuregui, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La restitución del local comercial antes descrito, el cual tiene una superficie de 18.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 4.00 metros con calle Francisco I. Madero, al sur: con 4.00 metros con área de cocina de la propietaria Ofelia Altamirano Flores; al oriente: con 4.60 metros con área de cochera de la propietaria Ofelia Altamirano Flores, al poniente: con 4.60 metros con lote treinta y dos, son todos sus frutos y accesorios que deberá hacer la demandada a la sucesión que represento. C).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados por la demandada, por la ocupación indebida del local comercial, consistente en el pago de una renta mensual, desde la ocupación del inmueble hasta la desocupación del mismo, la cual será cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de los gastos y costas que del presente juicio se deriven.

FUNDO MI DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- Como acredito con el testimonio de la escritura que contiene el contrato de donación que celebran por una parte como donante la señora NORMA GABRIELA ESCOBEDO ALTAMIRANO, con el consentimiento de su esposo el señor HECTOR DIEGUEZ RAMOS ambos representados por el señor ENRIQUE ESCOBEDO ZUMAYA; y por otra parte como donataria la señora OFELIA ALTAMIRANO FLORES, número 24,338, volumen 448, de fecha 11 de julio de 1995, pasada ante la fe del Notario Público Número 66 del Estado de México, Licenciado JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Tlalnepantla, Estado de México, en la Sección Primera, Libro Primero, Volumen 1317, partida 810, de fecha 11 de diciembre de 1995, la sucesión de ALTAMIRANO FLORES OFELIA, es la legítima propietaria del local comercial, que se encuentra dentro del lote número 31, manzana única, resultante de la subdivisión del predio denominado Ex Hacienda de Jáuregui, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que se anexa a la presente.

2.- El inmueble antes descrito dentro del cual se encuentra el local comercial objeto del presente juicio tiene una superficie total de 240.78 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 3.00 metros con antiguo camino a Guadalupe Victoria, al sur: en 5.61 metros y 3.51 metros con lotes 24 y 25, al oriente: en 28.93 metros con lote 30; y al poniente: en 31.46 metros con lote 32.

3.- En tanto que el local comercial objeto del presente juicio y que se encuentra dentro del lote número 31, manzana única. Resultante de la subdivisión del predio denominado Ex Hacienda de Jáuregui, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y del cual se demanda la reivindicación, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 4.00 metros con calle Francisco I. Madero, al sur: con 4.00 metros con área de cocina de la propietaria Ofelia Altamirano Flores; al oriente: con 4.60 metros con área de cochera de la propietaria Ofelia Altamirano Flores; al poniente: con 4.60 metros con lote treinta y dos, con una superficie de 18.40 metros cuadrados.

4.- Actualmente la señora MARIA ELENA BAUTISTA MARQUEZ, se encuentra en posesión del local comercial que se encuentra dentro del lote de terreno mencionado en líneas precedentes, cuya superficie, medidas y colindancias han quedado descritas en el hecho anterior, sin que la suscrita o la sucesión que represento, jamás haya celebrado contrato alguno con la misma, o bien le haya permitido habitar dicho inmueble.

5.- La suscrita en fecha primero de abril del año dos mil once, y aproximadamente al medio día, me presenté en compañía de los ciudadanos MANUEL ALFONSO IBARRA HERRERA, LETICIA SANTILLAN DEL RIO, ROCIO GOROSTIZAGA ESCALONA, al local objeto del presente juicio, del cual tiene posesión la señora MARIA ELENA BAUTISTA MARQUEZ, propiedad de la sucesión que represento, sin que le asista derecho alguno para ello, entrevistándonos con la misma para solicitarle la desocupación y entrega del inmueble, negándose a ello motivo por el cual me veo precisada a demandar en la forma y vía propuesta las prestaciones señaladas en el proemio de mi demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí. Por apoderado legal o por gestor que pueda representarla. Se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, seis de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce.-Autoriza: el Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, seis de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce.-Autoriza: el Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

4450.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN E D I C T O

Que en el expediente 482/2012, relativo al Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por JESUS ALBERTO MARTINEZ RUBIN, contra RICARDO ARTURO JARAMILLO LUQUE y FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA, S.A.; se le hace saber a FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA, S.A. que se le demandan las siguientes prestaciones:

a).- La declaración de USUCAPION, por ende que JESUS ALBERTO MARTINEZ RUBIN, se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que se ubica en la calle de Las Gladiolas número 232, manzana XXIV, lote 5, Colonia La Florida, C.P. 53300. Naucalpan de Juárez, Estado de México.

b).- La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México y ordene la inscripción a favor de JESUS ALBERTO MARTINEZ RUBIN.

c).- El pago de gastos y costas.

Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos:

1. El veintiséis de marzo de dos mil cinco, JESUS ALBERTO MARTINEZ RUBIN, celebró contrato privado de compraventa, con RICARDO ARTURO JARAMILLO LUQUE, respecto del bien inmueble citado con anterioridad, por la cantidad de \$1'375,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2. El primero de mayo de dos mil cinco, se le dio posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito, poseyéndolo de manera pacífica, continúa, pública, de buena fe e ininterrumpida.

3. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan de Juárez a nombre de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA S.A.

Por lo que, la Juez del Conocimiento, a través del auto dictado el diecisiete de octubre del dos mil doce, ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA S.A., por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene, para que señale domicilio en ésta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le

harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en Naucalpan, México, a los veinticuatro días de octubre del dos mil doce.-Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. José Roberto Gutiérrez Silva.-Rúbrica.

1292-A1.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

PATRICIA MORENO GAYTAN, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de MARIA DE LA LUZ MEZA OROZCO, SANDRA RAMIREZ MEZA, ARTURO ANDRADE JASSO y ANTONIO RAMIREZ BOLAÑOS (el otorgamiento y firma de escritura) bajo el número de expediente 1151/2010, respecto de inmueble ubicado en lote veintinueve (29) de la manzana sesenta y uno (61) de la segunda sección del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, en el pueblo de Santa Clara, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy calle Tenacatita número cincuenta y siete (57), manzana sesenta y uno (61), lote veintinueve (29) de la Colonia Jardines de Casa Nueva, Código Postal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escritura pública a favor de la suscrita PATRICIA MORENO GAYTAN, del contrato que se celebró con los hoy demandados, en fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno; b) La orden judicial para que se hagan las cancelaciones anteriores y la anotaciones que sean necesarias en el folio real del inmueble que nos ocupa, protegiendo así a la suscrita respecto de derechos de terceras personas, c) El pago de gastos y costas que por concepto del presente juicio se originen; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: que en fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno en Ecatepec, Estado de México, la suscrita celebró contrato de compraventa con los señores María de la Luz Meza Orozco, Sandra Ramirez Meza, Arturo Andrade Jasso y Antonio Ramirez Bolaños, respecto del inmueble materia de la controversia; asimismo, refiere la actora que desde entonces la hoy demandada entregó a la parte actora la posesión y propiedad real y jurídica del bien inmueble materia de la litis; y que se encuentra al corriente en todos los pagos de impuestos y derechos, y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los codemandados MARIA DE LA LUZ MEZA OROZCO, SANDRA RAMIREZ MEZA, ARTURO ANDRADE JASSO Y ANTONIO RAMIREZ BOLAÑOS, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de octubre del dos mil doce, se ordenó se les emplace por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representados, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha dos de octubre del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, cinco de octubre del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación: 02 de octubre del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1289-A1.-31 octubre, 13 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1178/2012, promueve ELISA CERVANTES PEREZ. En la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble denominado en Tlahcalco, ubicado en calle sin nombre y sin número, en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecamac, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.15 metros linda con calle sin nombre, al sur: 18.50 metros linda con Noé Cervantes Pérez, al oriente: 36.17 metros linda con Carlota Arellano Angeles, al poniente: 38.90 metros linda con Noé Cervantes Pérez. Con una superficie total de: 648.36 m2. (seiscientos cuarenta y ocho punto treinta y seis metros cuadrados), al tenor de los siguientes hechos:

Solicita a través de resolución judicial se inmatricule judicialmente el predio cuyas medidas y colindancias han quedado especificadas en líneas anteriores. Anexando los siguientes documentos:

- Original de contrato de compraventa de fecha 08 de septiembre de mil novecientos noventa y seis.
- Certificado de no inscripción, expedido por el C. Titular de la Oficina Registral de Otumba, Estado de México.
- Copia certificada de la boleta de pago del impuesto predial.
- Plano descriptivo y de localización del inmueble.
- Constancia Ejidal.
- Acta circunstanciada.

Bajo protesta de decir verdad manifiesta que ejerce de forma material e inmediata la posesión desde el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a título de propietario, en forma pública, continua y de buena fe.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día 30 de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica. 4556.-8 y 13 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 54/41/12, ARTURO MARTIN RODRIGUEZ GOMORA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Doctor Javier Ibarra, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 20.00 mts. con calle Doctor Javier Ibarra; al sur: 20.00 mts. con Antonio Rodríguez; al oriente: 35.00 mts. con Rodríguez Robles Israel; al poniente: 35.00 mts. con Fajardo Morales María de la Luz. Superficie aproximada 700.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 173/133/12, C. DAVID VARA BOBADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: calle Benito Juárez sin número, Col. San José, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 11.50 mts. con José María Iturbe; 3.43 mts. con José María Iturbe; al sur: 1.00 mts. con Dolores Medina Garcés, 14.00 mts. con Dolores Medina Garcés; al oriente: 4.56 mts. con Dolores Medina Garcés, 4.44 mts. con Dolores Medina Garcés; al poniente: 8.23 mts. con C. Benito Juárez. Superficie aproximada de: 117.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de octubre de 2012.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 167/127/12, C. MARIA DE JESUS BOBADILLA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: calle Hermenegildo Galeana, S/N, en la población de San Pedro Tlaltizapan, Municipio de Santiago Tlanguistenco, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 12.00 mts. con Raymundo Castro Ibarra; al sur: 12.00 mts. con calle privada del mismo predio; al oriente: 24.00 mts. con Francisco Alvaro; al poniente: 24.00 mts. con Alejo Bobadilla Carmona. Superficie aproximada de: 288.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de octubre de 2012.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 166/126/12, C. REYNA MEJIA CHAVEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: La Barranca a San Andrés, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 9.42 mts. con Efrén Mejía Chávez; al sur: 9.00 mts. con Raúl Mejía Chávez; al oriente: 12.00 mts. con paso de servidumbre de 4.55 mts. 4.70 mts. con Ismael Mejía Chávez; al poniente: 16.30 mts. con Antonio Camacho Estrada. Superficie aproximada de: 152.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 17 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 198879/1598/2012, JOSEFINA TRIGOS MONROY, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Luis Donald Colosio, sin número, Capultitlán, Municipio de

Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 11.80 mts. con Ramiro Constantino Ayllon; al sur: 11.80 mts. con María Elena Trigos Monroy, actualmente con privada; al oriente: 23.30 mts. con Josefina Trigos Monroy; al poniente: 22.90 mts. con privada Luis Donaldo Colosio. Superficie aproximada 272.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 198441/1600/2012, MODESTA BENITES JAIMES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, sin número, San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 9.10 mts. con Ana María Peñaloza; al sur: 9.10 mts. con privada sin nombre; al oriente: 17.60 mts. con Obdulía Benítez Benítez; al poniente: 17.60 mts. con Gregorio Miranda Reyes. Superficie aproximada 160.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 198455/1591/2012, TERESA SANTANA GUTIERREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Benito Juárez García número 235-B, San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 8.20 mts. con Salvador Valle Quiroz; al sur: 8.20 mts. con Francisco Conzuelo Ríos; al oriente: 7.00 mts. con calle Benito Juárez García; al poniente: 7.00 mts. con María Isabel Hernández. Superficie aproximada 57.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 189302/1505/2012, ESTHER FLORES RAMIREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 30 de Marzo, sin número, Barrio Natividad, Sección 2, San Andrés Cuexcontitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 99.70 mts. con Alejandro Ramírez Ramírez; al sur: 99.70 mts. con Pedro Ramírez Alanís; al oriente: 9.40 mts. con Guadalupe Avila; al poniente: 7.70 mts. con calle 30 de Marzo. Superficie aproximada 852.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 198880/1561/2012, ROSALBA SALAS MORALES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos # 32, Col. Santa Juanita, Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 7.90 mts. con calle Adolfo López Mateos; al sur: 8.20 mts. con Armando Salas Morales; al oriente: 11.00 mts. con Trinidad Avila; al poniente: 11.00 mts. con un pasillo de 1.30 mts. de ancho por 33.30 mts. de largo. Superficie aproximada 88.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 189299/1502/2012, DAMASO CAMACHO GARCIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada sin nombre, sin número, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 9.00 mts. con Pedro Díaz Sedano; al sur: 9.00 mts. con Mateo González Mejía; al oriente: 10.70 mts. con privada; al poniente: 10.70 mts. con Dámaso Camacho García. Superficie aproximada 96.3 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 198432/1584/2012, PABLO ARTURO REYES BECERRIL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana, sin número, San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 14.84 m con Manuela Serafín González; al sur: 18.00 m con Pedro Navarro Castillo, actualmente colinda con Margarita Navarro Castillo, al oriente: 10.55 m con Romualda Francia Castillo, al poniente: 10.55 m con Minerva Francia Castillo. Superficie aproximada 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 198424/1582/2012, SERGIO REYES BECERRIL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana, sin número, San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 27.40 m con Pablo Arturo Reyes Becerril, al sur: 27.20 m con Adrián Isabel Reyes Becerril, al oriente: 13.70 m con camino, al poniente: 13.70 m con Santos Rojas Morales. Superficie aproximada 374.01 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 198429/1583/2012, SERGIO REYES BECERRIL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla, sin número, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.19 m con Edgar Reyes Garduño, al sur: 10.19 m con Juan Manuel Reyes Becerril, al oriente: 26.70 m con privada, al poniente: 26.70 m con Octaviano Castillo. Superficie aproximada 272.073 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 198423/1581/2012, EDGAR REYES GARDUÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla, sin número, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.19 m con Elvia Reyes Becerril, al sur: 10.19 m con Sergio Reyes Becerril, al oriente: 26.70 m con Octavio Castillo Osorio, al poniente: 26.70 m con Alejandro Reyes López. Superficie aproximada 272.073 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 198133/1588/2012, RAQUEL GRANDA GIL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 89, Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas la primera de 15.10 m y linda con Raquel Granda Gil, segunda 5 m y linda con Raquel Granda Gil, al sur: 21.30 m con Alfonso Corona Granda, actualmente colinda con Laura Corona Linares, al oriente: 15.10 m con Ricardo Rodrigo Granda García y Gregorio Granda Fuentes, al poniente: 14.15 m con Casimiro Albarrán. Superficie aproximada 302.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 189281/1498/2012, MARIO PAREDES GARCIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Merina s/n, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.15 m con María Luisa Bernal González, al sur: 12.15 m con Francisca Bernal González, al oriente: 11.80 m con Carmen Avilés de Martínez, al poniente: 11.80 m con privada de 4.00 m. Superficie aproximada 143.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 189296/1499/2012, FLOR YESENIA MARTINEZ RAMIREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. de Arboledas No. 9, Barrio de Jesús, 1ª. Sección, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.71 m con María Guadalupe Martínez Ramírez, al sur: 23.90 m con Azucena Martínez Ramírez, al oriente: 9.53 m con canal de desagüe, al poniente: 9.53 m con privada Arboledas. Superficie aproximada 226.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 198138/1575/2012, GREGORIO ESCOBEDO SANCHEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Jiménez, sin número, esquina Bucareli San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.55 m con Roberto Cruz Santiago, al sur: 12.55 m con calle José Mariano Jiménez (antes calle Pedro Ascencio), al oriente: 14.50 m con Catalina Escobedo Sánchez, al poniente: 14.50 m con Ema Nova Molina. Superficie aproximada 181.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 204287/1056/2012, HERMILO TENORIO MERCADO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Alvarez, sin número, San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Juan Alvarez, al sur: 8.00 m con José Trinidad Romero Lara, al oriente: 26.00 m con Sra. Julia López Durán, al poniente: 26.00 m con calle Gustavo Baz antes paso de drenaje. Superficie aproximada 208.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 55/42/12, LUCIA REYES CEJUDO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ignacio Zaragoza número 2, Barrio Los Angeles, Municipio de Calimaya, Distrito de

Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 17.95 m con Alma Delia Vilchis Garay, al sur: 17.95 m con Gilberto González Gómora, al oriente: 12.40 m con Pedro Tello, al poniente: 12.40 m con callejón Zaragoza. Superficie aproximada 222.58 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 57/56/2012, MARIA DE JESUS SAAVEDRA NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: continuación de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, en el Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Miguel González, al sur: 10.00 mts. con zanja medianera, al oriente: 33.95 mts. con Pedro Guerrero Ramírez, al poniente: 34.70 mts. con Pedro Guerrero Ramírez. Superficie aproximada de: 343.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de octubre del 2012.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. de D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 55/54/2012, ERNESTO FLORES SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ocotál s/n Barrio La Soledad, Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Juana González, al sur: 10.00 mts. con calle Ocotál, al oriente: 22.45 mts. con Ernesto Flores Soto, al poniente: 23.15 mts. con Micaela Muñoz García. Superficie aproximada de: 228.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de octubre del 2012.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. de D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 56/55/2012, GABRIELA VILLA SAAVEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: continuación de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, en el Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Miguel González, al sur: 20.00 mts. con zanja medianera, al oriente: 32.42 mts. con pequeña propiedad, al poniente: 33.95 mts. con Pedro Guerrero Ramírez. Superficie aproximada de: 663.59 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de octubre del 2012.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. de D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 124/92/12, C. GABRIELA TERAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en Avenida Insurgentes Oriente número 300, interior "A", Colonia Atzacapotzalco, en la Villa de San Mateo, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de: 3.20 y la segunda de 4.90 metros con Angel Terán Cortés, al sur: 8.10 metros con Abel Ayala, al oriente: 10.75 metros con Tobías Dotor, al poniente: 9.35 metros con Aniceto de la Luz. Superficie aproximada de: 81.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 05 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 160/120/12, C. ANITA MEJIA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en La Barranca a San Andrés, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con camino de La Barranca, al sur: 10.00 mts. con Efrén Mejía Chávez, al oriente: 17.10 mts. con paso de servidumbre de 4.55 mts., al poniente: 17.10 mts. con Antonio Camacho Estrada. Superficie aproximada de: 171.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 161/121/12, C. ISMAEL MEJIA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en La Barranca a San Andrés, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Raúl Mejía Chávez, 4.55 mts. con paso de servidumbre, 9.00 mts. con Reyna Mejía Chávez, al sur: 24.90 mts. con Erasmo Guadalupe Ortega Balbuena, al oriente: 9.30 mts. con Erasmo Guadalupe Ortega Balbuena, al poniente: 4.70 mts. con Reyna Mejía Chávez, 4.30 mts. con Antonio Camacho Estrada. Superficie aproximada de: 182.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 162/122/12, C. RAUL MEJIA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en La Barranca a San Andrés, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.42 mts. con Teodoro Mejía Chávez, al sur: 10.00 mts. con Ismael Mejía Chávez, al oriente: 23.24 mts. con Erasmo Guadalupe Ortega Balbuena, al poniente: 23.19 mts. con paso de servidumbre de 4.55 mts. Superficie aproximada de: 233.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de

mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 163/123/12, C. EFREN MEJIA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en La Barranca a San Andrés, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Anita Mejía Chávez, al sur: 9.42 mts. con Reyna Mejía Chávez, al oriente: 23.56 mts. con servidumbre de 4.55 mts., al poniente: 24.00 mts. con Antonio Camacho Estrada. Superficie aproximada de: 230.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 164/124/12, C. ALEJANDRO BOBADILLA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la calle de Hermenegildo Galeana sin número, en la población de San Pedro Tlaltizapan, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 12.35 mts. con calle privada del mismo predio, al sur: 12.35 mts. con Jesús Parra Reyes, al oriente: 24.00 mts. con Clara Valencia López, al poniente: 24.00 mts. con Sóstenes Samaniego González. Superficie aproximada de: 296.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

Exp. 165/125/12, C. ANEL GONZALEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en La Barranca a San Andrés, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con camino de La Barranca, al sur: 10.12 mts. con Raúl Mejía Chávez, al oriente: 29.20 mts. con Erasmo Guadalupe Ortega Balbuena, al poniente: 29.40 mts. con paso de servidumbre de 4.55 mts. Superficie aproximada de: 294.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de octubre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-8, 13 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 155/60/2012, LA C. RAFAELA BOTHI MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de los Jarros, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 32.00 m con camino vecinal, al sur: 30.85 m con Porfirio López, al oriente: 39.55 m con Ma. Faustina López, al poniente: 22.00 m

con camino vecinal. Superficie aproximada de 1,140.00 m2. Construcción 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro Hgo., México, a 31 de octubre de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4558.-8, 13 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 120/100/2012, EL C. ALEJANDRO GARCIA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Benito Juárez s/n, Cabecera Municipal, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 10.40 m con María del Pilar García Alcántara, al sur: 10.25 m con Avenida Benito Juárez, al oriente: 6.90 m con María del Pilar García Alcántara, al poniente: 7.15 m con Irene Sánchez. Superficie aproximada de 72.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 13 de septiembre del 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4501.-5, 8 y 13 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 119/99/2012, EL C. DOMINGO CHAVEZ CABELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, comunidad de Ruano, Municipio de Polotitlán, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 17.50 m con Tomasa Ramírez, al sur: 18.20 m con acceso privado, al oriente: 22.90 m con Antonia Chávez Cabello, al poniente: 22.90 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 409.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 13 de septiembre del 2012.-Instituto de la Función Registral, Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4501.-5, 8 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura número 5,791 del volumen ordinario número 171, de fecha 3 de septiembre del año 2012, otorgada ante mi fe; se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora JOSEFINA PATRICIA MONTAÑO BENET (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE JOSEFINA PATRICIA MONTAÑO DE PINILLOS), a solicitud de los señores RAUL PINILLOS SEÑOR, RAUL PINILLOS MONTAÑO, MARIA JOSE PINILLOS MONTAÑO y JAIME

PINILLOS MONTAÑO, el primero en su calidad de cónyuge supérstite y los demás en su calidad de descendientes directos de la autora de la sucesión; quien falleció el día 11 de enero de 2005, según acta de defunción que para tales efectos han presentado al suscrito Notario, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar.

2 publicaciones con diferencia de 7 días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de septiembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 133 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

1291-A1.-31 octubre y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número 22,020 del volumen 550, de fecha 16 de Octubre de 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ADEMIR VEGA ESPINOSA**, a solicitud de las señoras **ROSA ESTELA BARON Y CABALLERO, BERENICE VEGA BARON y TANIA CELINA VEGA BARON** en su carácter cónyuge supérstite la primera de ellas, y las demás en su carácter de descendientes directos y presuntas herederas de la mencionada sucesión, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 22 de octubre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

1291-A1.-31 octubre y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 74,606 de fecha 01 de octubre del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL SANTANA SALDAÑA**, a solicitud de la señora **MARIA SOCORRO SANCHEZ SOSA**, también conocida como **MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ SOSA**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial de la compareciente con el de cujus.

Nota: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1291-A1.-31 octubre y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 74,804, de fecha diecisiete de octubre del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARTIN MOJICA REYES**, a solicitud de los señores **ALVARA ALCANTARA DEL VALLE, NORMA YOLANDA, MARIA EPIFANIA, ELSA BEATRIZ, SANTOS ANTONIO, ROBERTO y MARTIN**, todos de apellidos **MOJICA ALCANTARA**, este último por su propio derecho y en representación de los señores **ALVARA ALCANTARA DEL VALLE, NORMA YOLANDA, MARIA EPIFANIA, ELSA BEATRIZ y SANTOS ANTONIO**, todos de apellidos **MOJICA ALCANTARA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **ALVARA ALCANTARA DEL VALLE**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **NORMA YOLANDA, MARIA EPIFANIA, ELSA BEATRIZ, SANTOS ANTONIO, ROBERTO y MARTIN**, todos de apellidos **MOJICA ALCANTARA**.

Tlalnepantla, México, a 17 de octubre del año 2012.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1291-A1.-31 octubre y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 74,563, de fecha 28 de septiembre del año 2012, otorgada ante la fe del licenciado **LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO**, titular de esta notaría hoy a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **NATALIA VILLAFUERTE LEYVA**, a solicitud de los señores **ALEJANDRA**

GUADALUPE, ERNESTO ENRIQUE, JORGE ALBERTO, MARCO ANTONIO, IRMA LETICIA, LUIS JESUS, ADRIAN EDUARDO, MARTIN ROBERTO, MARIA DEL CARMEN y ALMA DELIA, todos de apellidos **SALAZAR VILLAFUERTE**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el Licenciado **LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO**, titular de esta notaría hoy a mi cargo, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ALEJANDRA GUADALUPE, ERNESTO ENRIQUE, JORGE ALBERTO, MARCO ANTONIO, IRMA LETICIA, LUIS JESUS, ADRIAN EDUARDO, MARTIN ROBERTO, MARIA DEL CARMEN y ALMA DELIA**, todos de apellidos **SALAZAR VILLAFUERTE**.

Tlalnepantla, México, a 06 de octubre del año 2012.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1291-A1.-31 octubre y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO
CHIMALHUACAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por Instrumento número 8949 Volumen 199 Ordinario, Folio 111, de fecha 8 de Mayo del 2012, pasada ante mí Fe, la señora **ROSA BRAVO MORALES**, en su carácter de PRESUNTA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE-CUJUS, SEÑOR **EMILIANO FILIO SANCHEZ**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tienen conocimiento, de

que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación Nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 20 de septiembre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 118
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.
678-B1.-1 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADA **MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON**, NOTARIA PUBLICA NO. 156, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN.

LICENCIADA **MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON**, NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ALFREDO FONSECA MEJIA** PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS LOS SEÑORES **MARIA DE LOS ANGELES ANTONIETA, LAURA ANDROMEDA Y ALFREDO**, TODOS DE APELLIDOS **FONSECA MONTEERRUBIO**, POR SU PROPIO DERECHO, POR ESCRITURA 7948, VOLUMEN 188, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADA **MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON**.-RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2012.

4472.-1 y 13 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. **CENOBIA SAMPAYO ORTIZ**, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 198, Volumen 753, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 39156.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 2,711 de fecha 12 de septiembre de 1986, otorgada ante la fe del LICENCIADO **PABLO MARTINEZ ROMERO**, Notario Público Dos de la Ciudad de Zumpango de Ocampo.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "JARDINES DE ARAGON" ASI COMO EL ACUERDO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCION DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA ACTOS QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO **DON JOSE LUIS GARCIA GARCIA**, INTERVENTOR DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO Y ADEMAS COMO

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO.- LA REPOSICION DE PARTIDA SOLICITADA ES RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 16, DE LA MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE EN 15.00 METROS CON EL LOTE 15; AL SUR EN 15.00 METROS CON LOTE 17; AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 3 Y AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE BEGONIAS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 26 de octubre del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

1314-A1.-8, 13 y 16 noviembre.

CENTRO CULTURAL GALILEO AMANECER S.C.
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO DE LIQUIDACION

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL DIA 10 DE OCTUBRE DEL 2012, ACORDO DISOLVER LA SOCIEDAD EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE DICHA LEY, NO EXISTE HABER SOCIAL O REMANENTE QUE LOS SOCIOS PUEDAN RECLAMAR EN VIRTUD DE LAS PERDIDAS CONTABLES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO CON CIFRAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

ACTIVO CIRCULANTE

CAJAS
BANCOS
CLIENTES
DEUDORES DIVERSOS
IVA A FAVOR
TOTAL CIRCULANTE

0.00

FIJO

EQUIPO DE TRANSPORTE
DEPRECIACION
HERRAMIENTA Y EQUIPO
DEPRECIACION
EQUIPO DE COMPUTO

DEPRECIACION
EQUIPO DE OFICINA
DEPRECIACION
TOTAL FIJO

0.00

SUMA ACTIVO

0.00

PASIVO CORTO PLAZO

PROVEEDORES
ACREEDORES DIVERSOS
IMPUESTO POR PAGAR
TOTAL A CORTO PLAZO

\$97,753.17

\$97,753.17

SUMA PASIVO

\$97,753.17

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL
RESULTADO DE EJERCICIOS
ANTERIORES
RESULTADO DE EJERCICIO
SUMA CAPITAL

\$50,000.00

SUMA PASIVO Y CAPITAL

0.00

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.

FIRMA

LIC. GONZALO HERRERA MARTINEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

665-B1.-29 octubre y 13 noviembre.



Tecámac
Gobierno comprometido contigo

CONVOCATORIA DE REMATE

TECAMAC, Estado de México; martes, 06 de noviembre de 2012

Con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 16, 19, 30, 376, 407, 408, 410, 411, 414, 415 y 417 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se convoca a personas físicas y morales interesadas en adquirir mediante Subasta Pública los bienes inmuebles que se describen en el **Anexo 1** de esta Convocatoria, que fueron embargados con motivo de los créditos fiscales que tienen pendientes de pagar al Municipio de TECAMAC Estado de México los contribuyentes que se indican, conforme al siguiente detalle:

DEUDOR	CREDITO FISCAL	ACUERDO DE REMATE	CLAVE CATASTRAL
VARGAS CAMARA ADRIANA	TEC/TM/2012/B00055	TEC/TM/2012/C00055	047-50-530-01-01-00AQ
HERRERA GARCIA RUBEN ARTURO	TEC/TM/2012/B00056	TEC/TM/2012/C00056	047-50-533-04-01-000R
ACUNA CABRERA JOSE ANGEL	TEC/TM/2012/B00057	TEC/TM/2012/C00057	047-50-530-04-01-00AI
RIOS REVILLA CONCEPCION	TEC/TM/2012/B00058	TEC/TM/2012/C00058	047-50-530-04-01-00AO
HERNANDEZ CERECEDO ROBERTO CARLOS	TEC/TM/2012/B00059	TEC/TM/2012/C00059	047-50-764-16-01-000C
HERNANDEZ MONROY RICARDO	TEC/TM/2012/B00060	TEC/TM/2012/C00060	047-50-555-11-01-000B
SOLOACHE ALEGRIA OSCAR	TEC/TM/2012/B00061	TEC/TM/2012/C00061	047-50-531-10-01-00AP
GUEVARA SOLIS MAYRA ELIA	TEC/TM/2012/B00062	TEC/TM/2012/C00062	047-50-561-03-01-000P
JUAREZ ANDRADE JORGE GERARDO	TEC/TM/2012/B00063	TEC/TM/2012/C00063	047-50-555-11-01-00AL
JACOBO ALCANTARA GABRIEL	TEC/TM/2012/B00064	TEC/TM/2012/C00064	047-50-404-05-01-000M
VICTORIA CARRILLO MARCO ANTONIO	TEC/TM/2012/B00065	TEC/TM/2012/C00065	047-50-617-12-01-00AG
SANTOYO CONTRERAS MANUEL	TEC/TM/2012/B00066	TEC/TM/2012/C00066	047-50-531-09-01-000A
REYES MARTINEZ SERGIO	TEC/TM/2012/B00067	TEC/TM/2012/C00067	047-50-533-02-01-000D
PARRA LEDEZMA NANCY ELENA	TEC/TM/2012/B00068	TEC/TM/2012/C00068	047-50-526-04-01-000J
HERNANDEZ ALEGRIA ENRIQUE	TEC/TM/2012/B00069	TEC/TM/2012/C00069	047-50-528-04-01-00AJ
ROMERO GONZALEZ JOSE LUIS	TEC/TM/2012/B00070	TEC/TM/2012/C00070	047-50-404-04-01-000R
SEGOVIANO MALDONADO ARMANDO	TEC/TM/2012/B00071	TEC/TM/2012/C00071	047-32-430-05-01-0003
MONTOYA ESCALANTE MIGUEL ANGEL	TEC/TM/2012/B00072	TEC/TM/2012/C00072	047-02-139-10-01-0015
GARCIA MONTES JORGE ALBERTO	TEC/TM/2012/B00073	TEC/TM/2012/C00073	047-32-353-20-01-0003
SOTO MARTINEZ JAVIER RICARDO	TEC/TM/2012/B00074	TEC/TM/2012/C00074	047-32-351-30-01-0004
HERNANDEZ HERNANDEZ EUGENIO	TEC/TM/2012/B00075	TEC/TM/2012/C00075	047-02-137-23-01-0004
SARABIA CAMPOS FRANCISCO	TEC/TM/2012/B00076	TEC/TM/2012/C00076	047-02-139-29-01-0089
GOMEZ CRUZ OSCAR ANDRES	TEC/TM/2012/B00077	TEC/TM/2012/C00077	047-02-135-15-01-0074
IBANEZ RODRIGUEZ JAVIER	TEC/TM/2012/B00078	TEC/TM/2012/C00078	047-02-153-11-01-0070
MILLAN ORTEGA VERONICA	TEC/TM/2012/B00079	TEC/TM/2012/C00079	047-02-143-37-01-0004
GOMEZ ASCENCIO JUAN CARLOS	TEC/TM/2012/B00080	TEC/TM/2012/C00080	047-32-353-16-01-0004
NAJERA DEL MORAL BERENICE	TEC/TM/2012/B00081	TEC/TM/2012/C00081	047-32-284-19-01-0003

MARTINEZ NARANJO MARIO ANTONIO	TEC/TM/2012/B00082	TEC/TM/2012/C00082	047-32-417-48-01-0004
GARCIA OROZCO ELIAS	TEC/TM/2012/B00083	TEC/TM/2012/C00083	047-32-643-08-01-0001
MORALES HIDALGO TERESITA LIZBETH	TEC/TM/2012/B00084	TEC/TM/2012/C00084	047-32-627-15-01-0004
HERRERA MARQUEZ LUCILA	TEC/TM/2012/B00085	TEC/TM/2012/C00085	047-32-414-66-01-0002
SORIA HEVIA IVAN	TEC/TM/2012/B00086	TEC/TM/2012/C00086	047-32-422-75-01-0004
GUTIERREZ ESTRADA HECTOR FRANCISCO	TEC/TM/2012/B00087	TEC/TM/2012/C00087	047-02-164-02-01-0004
PEREZ VALDEZ SERGIO	TEC/TM/2012/B00088	TEC/TM/2012/C00088	047-02-135-33-01-0017
ARENAS MENDOZA RICARDO	TEC/TM/2012/B00089	TEC/TM/2012/C00089	047-02-137-20-01-0001
RICO MARTINEZ VICTOR MANUEL	TEC/TM/2012/B00090	TEC/TM/2012/C00090	047-32-419-45-01-0003
OCHOA DIAZ EZEQUIEL	TEC/TM/2012/B00091	TEC/TM/2012/C00091	047-32-434-16-01-0004
GONZALEZ MOSQUEDA MIGUEL	TEC/TM/2012/B00092	TEC/TM/2012/C00092	047-02-153-11-01-0008
JUAREZ FLORES ALEJANDRO	TEC/TM/2012/B00093	TEC/TM/2012/C00093	047-32-629-15-01-0001
FEDERICO APOLONIO JOEL	TEC/TM/2012/B00094	TEC/TM/2012/C00094	047-32-214-09-01-0001

La celebración del Remate en Subasta Pública, se llevará a cabo a las 9:00 horas del día jueves, 22 de noviembre de 2012, en las instalaciones que ocupa esta Tesorería Municipal de TECAMAC sita en Plaza Principal S/N Tecámac Centro, Palacio Municipal.

B A S E S

1. Es base para el remate, es el valor pericial señalado para cada uno de los bienes inmuebles descritos, en el **Anexo 1** de este documento, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con el artículo 414 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Los interesados en adquirir alguno o algunos de los bienes sujetos a remate en términos del Artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán presentar su postura de remate por escrito debiendo contener la firma autógrafa del postor o de su representante legal, en este último caso, deberá anexar el documento en donde acredite la representación con la que promueve, dirigida al titular de esta Tesorería Municipal, la cual contendrá los siguientes datos: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuere una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en los que consten los datos señalados en la presente. Además los interesados deberán precisar las cantidades que ofrezcan en moneda nacional, en precio cierto y determinado identificando con puntualidad el inmueble de que se trata señalando la clave catastral correspondiente.
3. A la postura ofrecida, se acompañará necesariamente un depósito por un importe de cuando menos el 20% del valor fijado a los bienes en la convocatoria, dicho depósito deberá efectuarse a favor de la Tesorería Municipal de TECAMAC, y podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, o bien, podrá hacerse en efectivo, ante la propia Tesorería Municipal. De conformidad a lo establecido por el Artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el depósito que se acompañe servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores; la falta de dicho depósito implicará la no participación en la Subasta Pública.
4. Se hace del conocimiento de los interesados, que en los certificados de gravámenes correspondientes aparece en los últimos diez años como acreedor hipotecario el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
5. Dicha postura y el depósito constituido podrán presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente Convocatoria de Remate y hasta las 18:00 horas del día miércoles, 21 de noviembre de 2012, fecha señalada para la celebración de la Almoneda Pública.
6. Los bienes sujetos a remate, se encuentran localizados en las direcciones indicadas para cada uno de ellos en el **Anexo 1** de esta Convocatoria, lugares en que podrán ser vistos de lunes a viernes a partir de las 9:00 de la mañana hasta las 18:00 horas.

ATENTAMENTE

LIC. ZENON DELGADO CAMACHO
DIRECTOR DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL DE TECAMAC
(RUBRICA).



ANEXO 1 DE CONVOCATORIA DE REMATE

DEUDOR VARGAS CAMARA ADRIANA	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00055	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-530-01-01-00AQ PRIV PALMAR MZ 19 LT 1 UNIDAD AQ NO OF FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 67mts2 Superficie de construcción: 77 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$578,000.00 Quinientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR HERRERA GARCIA RUBEN ARTURO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00056	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-533-04-01-000R PRIV RIOJA MZ 22 LT 4 UNIDAD R NO OF 35 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 67 mts2 Superficie de construcción: 67 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$509,000.00 Quinientos nueve mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR ACUNA CABRERA JOSE ANGEL	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00057	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-530-04-01-00AI PRIV MONTIJO MZ 19 LT 4 UNIDAD AI NO OF FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 67 mts2 Superficie de construcción: 77 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$578,000.00 Quinientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR RIOS REVILLA CONCEPCION	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00058	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-530-04-01-00AO PRIV MONTIJO MZ 19 LT 4 UNIDAD AO NO OF FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 67 mts2 Superficie de construcción: 77 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$578,000.00 Quinientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.



Tecámac
Gobierno comprometido contigo

DEUDOR HERNANDEZ CERECEDO ROBERTO CARLOS	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00059	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-764-16-01-000C PRIV LENUS MZ 16 LT 6 UNIDAD C NO. 5 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 72 mts2 Superficie de construcción: 52 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$413,000.00 Cuatrocientos trece mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR HERNANDEZ MONROY RICARDO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00060	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-555-11-01-000B PRIV CAVATORE 3 MZ 2 LT 11 UNID B FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 72 mts2 Superficie de construcción: 77 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$585,000.00 Quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR SOLOACHE ALEGRIA OSCAR	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00061	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-531-10-01-00AP PRIV ANDALUZ MZ 24 LT 10 UNID AP NO OF 1 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 67 mts2 Superficie de construcción: 77 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$578,000.00 Quinientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR GUEVARA SOLIS MAYRA ELIA	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00062	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-561-03-01-000P PRIV FABRIANO MZ 8 LT 3 UN-P 31 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 67 mts2 Superficie de construcción: 77 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$578,000.00 Quinientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR JUAREZ	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00063	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-555-11-01-00AL	VALOR PERICIAL

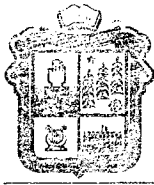

Tecámac
 Gobierno comprometido *contigo*

ANDRADE JORGE GERARDO		PRIV CAVATORE 46 MZ 2 LT 11 UNIDAD AL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 72 mts2 Superficie de construcción: 77 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2, planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	\$585,000.00 Quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR JACOBO ALCANTARA GABRIEL	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00064	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-404-05-01-000M PRIV SN JACINTO # 25 MZ 12 LT 5 UNIDAD M FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 78 mts2 Superficie de construcción: 79 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2, planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$609,000.00 Seiscientos nueve mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR VICTORIA CARRILLO MARCO ANTONIO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00065	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-617-12-01-00AG CORSICO 10 - AG MZ 25 LT 12 EDIF NA NIV FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL FASE 6 TECAMAC Superficie de terreno: 68 mts2 Superficie de construcción: 79 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2, planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$594,000.00 Quinientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR SANTOYO CONTRERAS MANUEL	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00066	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-531-09-01-000A PRIVADA REAL MZ 24 LT 9 UNIDAD A NO OF 1 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 83 mts2 Superficie de construcción: 81 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2, planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$632,000.00 Seiscientos treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR REYES MARTINEZ SERGIO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00067	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-533-02-01-000D PRIV NIJAR MZ 22 LT 2 UNIDAD D-7 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ,	VALOR PERICIAL \$509,000.00 Quinientos



Tecámac
Gobierno comprometido contigo

		TECAMAC Superficie de terreno: 67mts2 Superficie de construcción: 67 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	nueve mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR PARRA LEDEZMA NANCY ELENA	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00068	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-526-04-01-000J PRIV CAMPOREAL MZ 18 LT 4 UNID J NO 19 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 67 mts2 Superficie de construcción: 77 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$578,000.00 Quinientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR HERNANDEZ ALEGRIA ENRIQUE	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00069	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-528-04-01-00AJ PRIV ALTARES # 48 MZ 21 LT 4 UNIDAD AJ FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 68 mts2 Superficie de construcción: 67 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$511,000.00 Quinientos once mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR ROMERO GONZALEZ JOSE LUIS	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00070	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-404-04-01-000R PRIV SN ISIDRO # 35 MZ 12 LT 4 UNIDAD R FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL , TECAMAC Superficie de terreno: 79 mts2 Superficie de construcción: 79 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$611,000.00 Seiscientos once mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR SEGOVIANO MALDONADO ARMANDO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00071	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-32-430-05-01-0003 1A. CDA. DE VIOLETAS 3 - NA MZ 22 LT 5 E LOS HEROES TECAMAC II TECAMAC Superficie de terreno: 64 mts2	VALOR PERICIAL \$231,000.00 Doscientos treinta y uno mil pesos 00/100



Tecamac
Gobierno comprometido contigo

		Superficie de construcción: 35 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1 planta baja Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	m.n.
DEUDOR MONTAÑA ESCALANTE MIGUEL ANGEL	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00072	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-02-139-10-01-0015 R SANTA LUCIA 9 MZ L TL 10 CD 27 VIV 15 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 46mts2 Superficie de construcción: 38 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1 planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$262,000.00 Doscientos sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR GARCIA MONTES JORGE ALBERTO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00073	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-32-353-20-01-0003 SECTOR 10 MZ 20 LT 20 VIV 3 LOS HEROES TECAMAC TECAMAC Superficie de terreno: 52 mts2 Superficie de construcción: 62 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$384,000.00 Trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR SOTO MARTINEZ JAVIER RICARDO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00074	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-32-351-30-01-0004 SECTOR 09 MZ 19 LT 30 VIV 04 LOS HEROES TECAMAC TECAMAC Superficie de terreno: 52mts2 Superficie de construcción: 62 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$384,000.00 Trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR HERNANDEZ HERNANDEZ EUGENIO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00075	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-02-137-23-01-0004 RCHO NUEVO 105 MZ L LT 23 COND 0 CS 4 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 64mts2 Superficie de construcción: 38 mts2	VALOR PERICIAL \$262,000.00 Doscientos sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.



Tecámac
Gobierno comprometido contigo

		Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1,planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	
DEUDOR SARABIA CAMPOS FRANCISCO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00076	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-02-139-29-01-0089 R S DIEGO 10 MZ L LT 29 COND 28 CS 89 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 46mts2 Superficie de construcción: 38 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1,planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$262,000.00 Doscientos sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR GOMEZ CRUZ OSCAR ANDRES	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00077	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-02-135-15-01-0074 RCHO NUEVO 211 MZ XXXVIII LT15 CD11 V-74 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 46mts2 Superficie de construcción: 38 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1,planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$262,000.00 Doscientos sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR IBANEZ RODRIGUEZ JAVIER	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00078	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-02-153-11-01-0070 R HERRADURA 38 MZ V LT 11 CD 3 VIV 70 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 34mts2 Superficie de construcción: 55 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2,planta baja y planta alta Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$374,000.00 Trescientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR MILLAN ORTEGA VERONICA	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00079	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-02-143-37-01-0004 8A CDA R NUEVO 6 MZ LVI LT 37 VIV 4 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 65 mts2 Superficie de construcción: 40 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés	VALOR PERICIAL \$276,000.00 Doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 m.n.



Tecamác
Gobierno comprometido contigo

		social media Número de niveles: 1, planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	
DEUDOR GOMEZ ASCENCIO JUAN CARLOS	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00080	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE 047-32-353-16-01-0004 SECTOR 10 MZ 20 LT 16 VIV 04 LOS HEROES TECAMAC TECAMAC Superficie de terreno: 82mts2 Superficie de construcción: 62 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2, planta baja y planta alta Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$411,000.00 Cuatrocientos once mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR NAJERA DEL MORAL BERENICE	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00081	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE 047-32-284-19-01-0003 CIRCUITO 26 ST 26 MZ 79 LT 49 CS 3 LOS HEROES TECAMAC TECAMAC Superficie de terreno: 52mts2 Superficie de construcción: 62 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2, planta baja y planta alta Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$384,000.00 Trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR MARTINEZ NARANJO MARIO ANTONIO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00082	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE 047-32-417-48-01-0004 AMAPOLAS 11 - 4 MZ 2 LT 48 NIV 00 LOS HEROES TECAMAC II TECAMAC Superficie de terreno: 60mts2 Superficie de construcción: 35 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, planta baja Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$231,000.00 Doscientos treinta y un mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR GARCIA OROZCO ELIAS	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00083	DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE 047-32-643-08-01-0001 BOULEVARD JARDINES 183 - 1 MZ 44 LT 8 ED LOS HEROES TECAMAC II TECAMAC Superficie de terreno: 60mts2 Superficie de construcción: 35 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media	VALOR PERICIAL \$231,000.00 Doscientos treinta y un mil pesos 00/100 m.n.


Tecamac
 Gobierno comprometido contigo

		Número de niveles: 1, planta baja Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	
DEUDOR MORALES HIDALGO TERESITA LIZBETH	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00084	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-32-627-15-01-0004 JARDIN CENTENARIO 28 - 4 MZ 57 LT 15 EDI LOS HEROES TECAMAC II TECAMAC Superficie de terreno: 60mts2 Superficie de construcción: 35 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, planta baja Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$231,000.00 Doscientos treinta y un mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR HERRERA MARQUEZ LUCILA	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00085	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-32-414-66-01-0002 AV. DE LOS CLAVELES 2 - NA MZ 4 LT 66 ED LOS HEROES TECAMAC II TECAMAC Superficie de terreno: 60mts2 Superficie de construcción: 35 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, planta baja Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$231,000.00 Doscientos treinta y un mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR SORIA HEVIA IVAN	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00086	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-32-422-75-01-0004 1A. CDA. DE MAGNOLIAS 10 - 4 MZ 21 LT 75 LOS HEROES TECAMAC II TECAMAC Superficie de terreno: 60mts2 Superficie de construcción: 35 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, planta baja Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$231,000.00 Doscientos treinta y un mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR GUTIERREZ ESTRADA HECTOR FRANCISCO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00087	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-02-164-02-01-0004 AV RCHO NOPALERA 26 INT 4 LT 2 MZ VIII SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 66mts2 Superficie de construcción: 40 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, planta baja	VALOR PERICIAL \$276,000.00 Doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 m.n.



Tecamac
Gobierno comprometido contigo

		Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	
DEUDOR PEREZ VALDEZ SERGIO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00088	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-02-135-33-01-0017 RCHO ALAMOS 24 MZ 38 LT 33 COND 12 CS 17 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 46mts2 Superficie de construcción: 38 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1,planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$262,000.00 Doscientos sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR ARENAS MENDOZA RICARDO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00089	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-02-137-20-01-0001 RCHO NUEVO 163 MZ 44 LT 20 COND 0 CS 1 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 64 mts2 Superficie de construcción: 34 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1,planta baja Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$238,000.00 Doscientos treinta y ocho mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR RICO MARTINEZ VICTOR MANUEL	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00090	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-32-419-45-01-0003 3A. CDA. DE LAS ROSAS 7 - 3 MZ 8 LT 45 N LOS HEROES TECAMAC II, TECAMAC Superficie de terreno: 66mts2 Superficie de construcción: 35 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1,planta baja Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$231,000.00 Doscientos treinta y un mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR OCHOA DIAZ EZEQUIEL	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00091	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-32-434-16-01-0004 AVE. DE LOS CLAVELES 19 - 4 MZ 5 LT 16 N LOS HEROES TECAMAC II, SE TECAMAC Superficie de terreno: 60 mts2 Superficie de construcción: 35 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1,planta baja Edad Aproximada: 5 años	VALOR PERICIAL \$231,000.00 Doscientos treinta y un mil pesos 00/100 m.n.



Tecamác
Gobierno comprometido contigo

		Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	
DEUDOR GONZALEZ MOSQUEDA MIGUEL	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00092	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-02-153-11-01-0008 R LA HERRADURA 38 MZ V LT 11 CD 3 V 108 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 34 mts2 Superficie de construcción: 55 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2, planta baja y planta alta Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$374,000.00 Trescientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR JUAREZ FLORES ALEJANDRO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00093	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-32-629-15-01-0001 JARDINES DE LA NINFA 1 - 1 MZ 53 LT 15 E LOS HEROES TECAMAC II TECAMAC Superficie de terreno: 65mts2 Superficie de construcción: 35 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, planta baja Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$231,000.00 Doscientos treinta y un mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR FEDERICO APOLONIO JOEL	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A00094	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-32-214-09-01-0001 1A P DE C 54 N?16 DEL S 54 VIV1_L9 M172 C.U. LOS HEROES TECAMAC TECAMAC Superficie de terreno: 52 mts2 Superficie de construcción: 62 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 2, planta baja y planta alta Edad Aproximada: 5 años Vida útil remanente: 55 años. Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$384,000.00 Trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.

ATENTAMENTE

LIC. ZENON DELGADO CAMACHO
DIRECTOR DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL DE TECAMAC
(RUBRICA).

1339-A1.-13 y 14 noviembre.